

FORMA CATASTRAL PARA INVENTARIO CATASTRAL

15/11/13
 MUNICIPIO DE BARRIA
 CANTÓN DE BARRIA
 PARROQUIA DE BARRIA
 LOTE 6
 3080909

FORMA CATASTRAL PARA INVENTARIO CATASTRAL

PROPIETARIO: SA. UYUINCO

VALOR: 188.038

VALOR: 63.28

VALOR: 1.215

FORMA CATASTRAL PARA INVENTARIO CATASTRAL

LOTES: Lote 6

SECCION: A

FORMA CATASTRAL PARA INVENTARIO CATASTRAL

INDICAR LA DIRECCION PERIFERICA LA CALIF. POR EL NUMERO

INDICAR LA DIRECCION PERIFERICA LA CALIF. POR EL NUMERO

FORMA CATASTRAL PARA INVENTARIO CATASTRAL

PREMIO: 11

NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE PERMITE

ACCESO AL LOTE

1 LOTE INTERIOR

2 POR PASADIZO PEATONAL

3 POR PASADIZO VEHICULAR

4 POR CALLE

5 POR AVENIDA

6 POR EL MALECON

7 POR LA PAVIA

MARCAR SOLO EL DE MAYOR JERARQUIA

FORMA CATASTRAL PARA INVENTARIO CATASTRAL

CARACTERISTICAS DE LA VIA PUBLICA

1 TIERRA

2 ASFALTO

3 PIEDRA DE RIO

4 ACERVO

5 ASFALTO CON CEMENTO

6 ACERVO

7 SIN TIPO

8 HERRIZADO O PIEDRA DE RIO

9 DE ADOPCION O MALDOSA

FORMA CATASTRAL PARA INVENTARIO CATASTRAL

REDES PUBLICAS EN LA VIA

1 SI EXISTE

2 SI EXISTE RED AEREA

3 SI EXISTE RED SUBTERRANEA

4 SI EXISTE

5 SI EXISTE RED AEREA

6 SI EXISTE RED SUBTERRANEA

FORMA CATASTRAL PARA INVENTARIO CATASTRAL

SERVICIOS DEL LOTE

1 AGUA POTABLE

2 ELECTRICIDAD

3 GAS

4 TELEFONIA

5 TELEVISION

6 OTRO

FORMA CATASTRAL PARA INVENTARIO CATASTRAL

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

1 CONSTRUCCION EN CONSTRUCCION

2 OTRO USO

3 OTRO USO

4 OTRO USO

5 OTRO USO

6 OTRO USO

7 OTRO USO

8 OTRO USO

9 OTRO USO

10 OTRO USO

11 OTRO USO

12 OTRO USO

13 OTRO USO

14 OTRO USO

15 OTRO USO

16 OTRO USO

17 OTRO USO

18 OTRO USO

19 OTRO USO

20 OTRO USO

21 OTRO USO

22 OTRO USO

23 OTRO USO

24 OTRO USO

25 OTRO USO

26 OTRO USO

27 OTRO USO

28 OTRO USO

29 OTRO USO

30 OTRO USO

31 OTRO USO

32 OTRO USO

33 OTRO USO

34 OTRO USO

35 OTRO USO

36 OTRO USO

37 OTRO USO

38 OTRO USO

39 OTRO USO

40 OTRO USO

41 OTRO USO

42 OTRO USO

43 OTRO USO

44 OTRO USO

45 OTRO USO

46 OTRO USO

47 OTRO USO

48 OTRO USO

49 OTRO USO

50 OTRO USO

51 OTRO USO

52 OTRO USO

53 OTRO USO

54 OTRO USO

55 OTRO USO

56 OTRO USO

57 OTRO USO

58 OTRO USO

59 OTRO USO

60 OTRO USO

61 OTRO USO

62 OTRO USO

63 OTRO USO

64 OTRO USO

65 OTRO USO

66 OTRO USO

67 OTRO USO

68 OTRO USO

69 OTRO USO

70 OTRO USO

71 OTRO USO

72 OTRO USO

73 OTRO USO

74 OTRO USO

75 OTRO USO

76 OTRO USO

77 OTRO USO

78 OTRO USO

79 OTRO USO

80 OTRO USO

81 OTRO USO

82 OTRO USO

83 OTRO USO

84 OTRO USO

85 OTRO USO

86 OTRO USO

87 OTRO USO

88 OTRO USO

89 OTRO USO

90 OTRO USO

91 OTRO USO

92 OTRO USO

93 OTRO USO

94 OTRO USO

95 OTRO USO

96 OTRO USO

97 OTRO USO

98 OTRO USO

99 OTRO USO

100 OTRO USO

FORMA CATASTRAL PARA INVENTARIO CATASTRAL

SELLADO: 188.038

SELLADO: 63.28

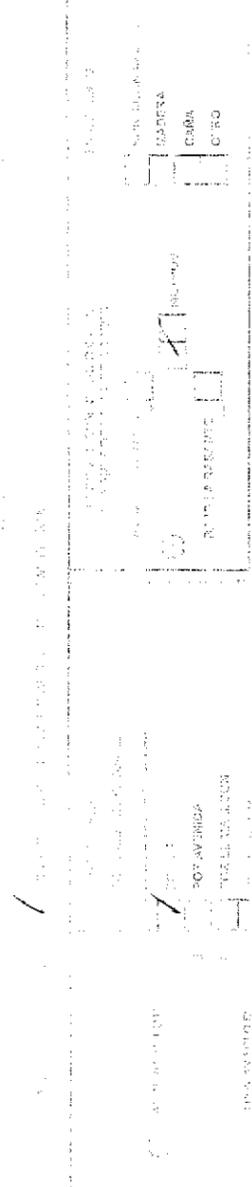
SELLADO: 1.215

18-987-14

3080301

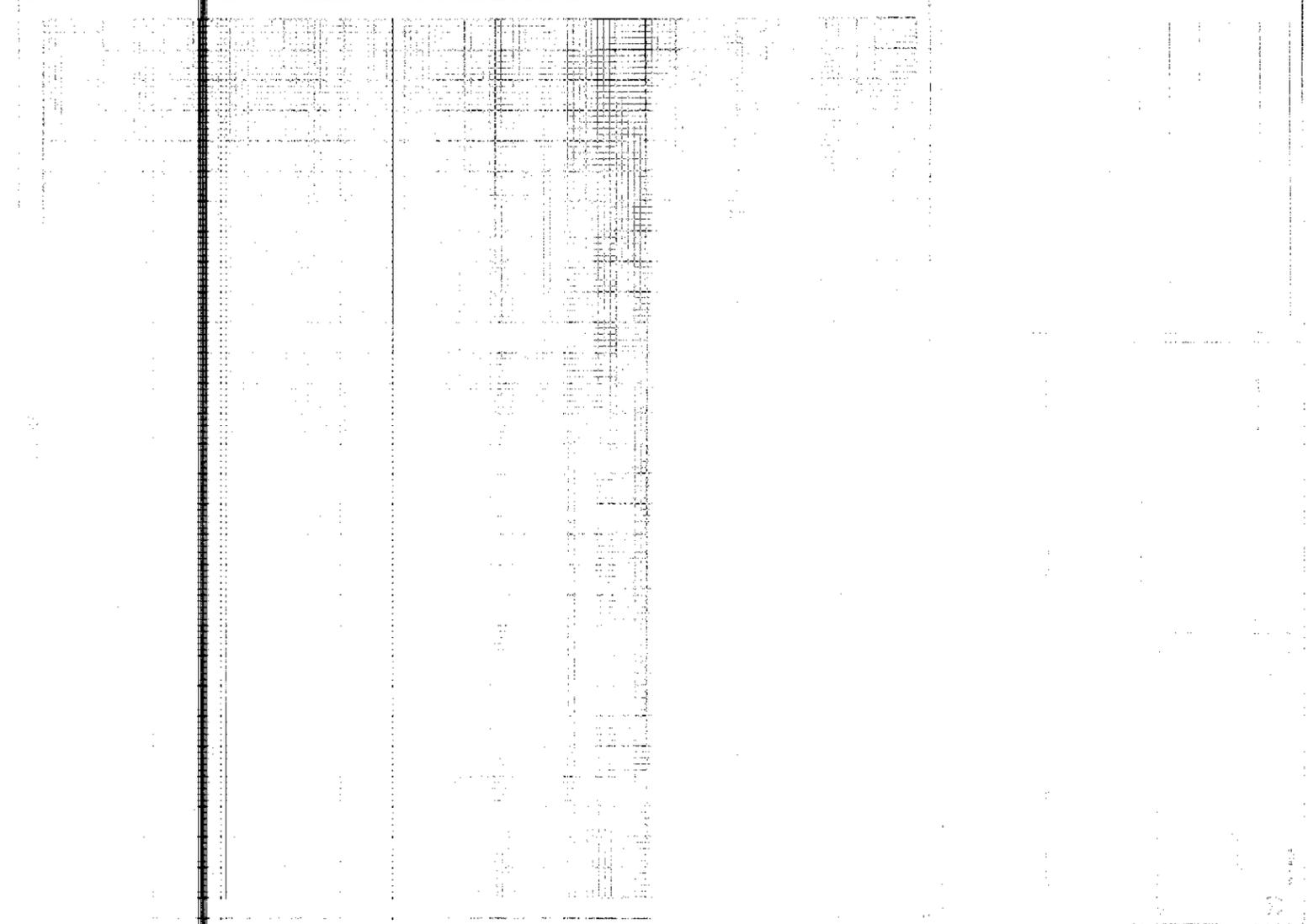
Site Overview

M2 P. 101E 6

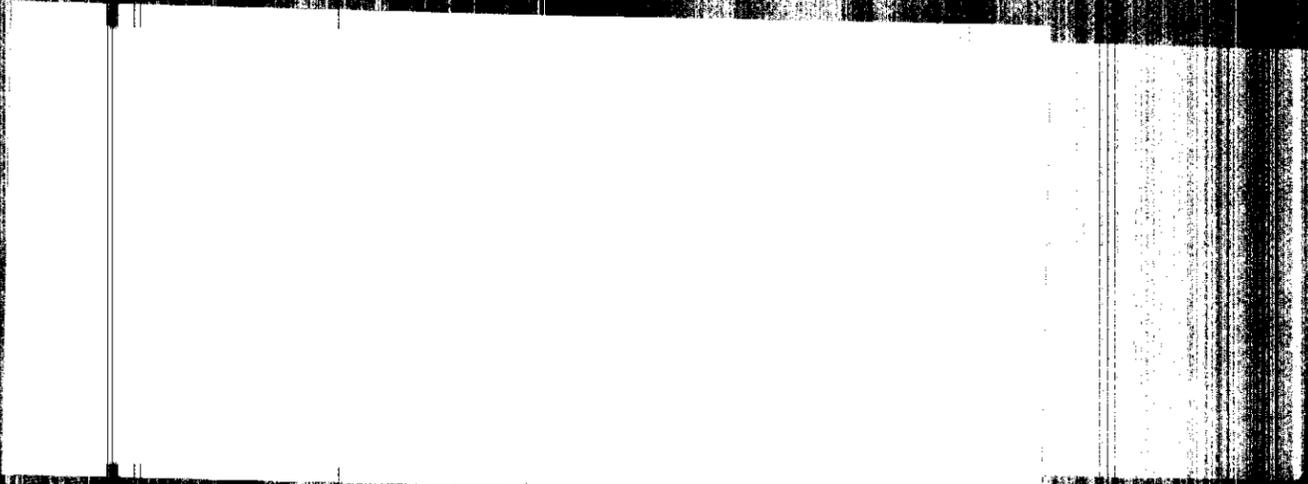


18500 -
 5000
 8/8

101E 6



**NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA PRIME
DEL CANTÓN MANTA MANTA**



NOTARIO

Ab. Jorge N. Guanaluisa G. Luisa C.

e-mail: jnhe.sanguanaluisa@hotmail.com

www.nota.com.ec

2014-13-08-01-PS/N.-

CONTRATO DE PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS
SOLICITADOS POR EL ABOGADO CARLOS CHAVEZ CHICA
PROCURADOR SINDICO DEL GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
(SEÑORA LETTY ZAMORA MOREIRA).-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

COPIA: PRIMERA

ENERO 28 DEL 2014.-



Señor Notario:

De Conformidad con lo que determina el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase Protocolizar los documentos correspondiente a ZAMORA MOREIRA LETTY DEL CARMEN, portador de la cedula de ciudadanía 130703859-4, a quien se le ha adjudicado el lote de terreno ubicado en el Barrio San Valentín, de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, signado con la MZ.A lote 06, con las siguientes medidas y linderos: FRENTE; 8.15m.- lindera CALLEJON PÚBLICO, ATRÁS; 8.5m.-lindera AREA DE PROTECCION DEL TALUD, COSTADO DERECHO; 21.68m.- lindera con LOTE #7, COSTADO IZQUIERDO; 24.95m.- lindera con LOTE #5- ÁREA TOTAL:188.38m2. CLAVE CATASTRAL: 3080804000 de conformidad a la Resolución de Partición y Adjudicación N°. 002-ALC-M-JEB, del 19 de Junio del 2013, la cual se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta, con fecha 22 de enero del 2014 bajo el número de inscripción 5 del Registro de Planos, del Barrio denominado "San Valentín", autorizada en la Notaria Primera de Manta el 9 de enero del 2014, el lote de terreno antes descrito queda con **prohibición de enajenar por el lapso de tres años** contados a partir de la inscripción en el Registro de la propiedad.

Atentamente..



Abg. Carlos Chávez Chica
PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL
Regis. No. 13-2001-44 Foro de Abogados

DOY FE: QUE A PETICION ESCRITA DE PARTE INTERESADA DEL SEÑOR ABOGADO CARLOS ALBERTO CHAVEZ CHICA, PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL, PROTOCOLIZO LOS DOCUMENTOS QUE ADJUNTA Y CONFIERO LOS TESTIMONIOS SOLICITADOS, ENERO 28 DE 2014 (LETTY ZAMORA MOREIRA, SAN VALENTIN). EL NOTARIO.-

Notario Público Primero
Manta - Ecuador

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec



AUTORIZACIÓN

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a la **SRA. ZAMORA MOREIRA LETTY DEL CARMEN** cédula de ciudadanía N°. 130703859-4 para que celebren la Protocolización de la resolución de partición y adjudicación N°002-ALC-M-JEB de fecha 19/06/2013, de un lote de terreno ubicado en el Sector "SAN VALENTIN", signado con el Lote #6 de la Manzana "A" y con Clave Catastral 3080805000, de la Parroquia TARQUI, con las siguientes medidas y linderos:

FRENTE: 8.15 m lindera con callejón público.

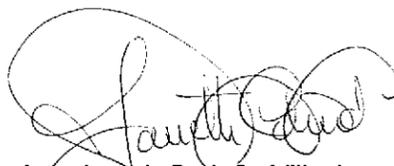
ATRÁS: 8.50 m lindera con área de protección del talud.

COSTADO DERECHO: 21.68 m lindera con lote # 7.

COSTADO IZQUIERDO: 24.95 m lindera con lote # 5

AREA TOTAL: 188.38 m².

Manta, Enero 23 del 2014.



Arq. Janeth Cedeño Villavicencio
DIRECTORA PLANEAMIENTO URBANO





No. 0006 - SAN VALENTIN

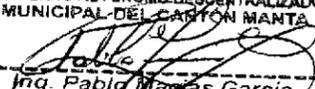
LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA.- que revisado el archivo de Tesorería Municipal que corre a mi cargo no se encuentran obligaciones pendientes de pago a cargo de **ZAMORA MOREIRA LETTY DEL CARMEN** Cedula de Ciudadanía: **130703859-4** por consiguiente se establece que no es deudor de esta municipalidad.

Manta, 15 de Enero del 2014

VALIDO PARA LA CLAVE 3080804000, San Valentin MZ.A lote 06

Manta, quince de enero del dos mil catorce.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Ing. Pablo Mayas García
TESORERO MUNICIPAL



Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

Certificación N° 785-DF-2014

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de la parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el catastro de predios URBANOS en vigencia, se encuentra registrada una propiedad ubicada en SAN VALENTIN MZ. A LOTE 6, cuyo avalúo es de \$ 2448.94.

La presente certificación se emite para el trámite de la Adjudicación y Partición a favor de ZAMORA MOREIRA LETTY DEL CARMEN según la Resolución N° 002-ALC-M-JEB-2013- Barrio San Valentin del 19/06/2013.

Exenta del Impuesto de Alcabalas: COOTAD, art. 534, b) y d)

Manta, 24 de enero del 2014.


Ing. Erika Pazmiño
Jefe de Rentas
Dirección Financiera





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

102

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

0270308

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

| | | | |
|--------------------------------|------------------------------------|-------------------------|--|
| DATOS DEL CONTRIBUYENTE | | DATOS DEL PREDIO | |
| CI/RUC: | | CLAVE CATASTRAL: | |
| NOMBRES: | ZAMORA MOREIRA LETTY S/E/GAD MANTA | AVALUO PROPIEDAD: | |
| RAZÓN SOCIAL: | SAN VALENTIN LOTE 6 | DIRECCIÓN PREDIO: | |
| DIRECCIÓN: | | | |

| | | | | |
|-------------------------|-----------------------|----------------------|--|--------------|
| REGISTRO DE PAGO | | DESCRIPCIÓN | | VALOR |
| Nº PAGO: | MARGARITA ANCHUNDIA L | VALOR | | 3.00 |
| CAJA: | 28/08/2013 10:26:21 | | | |
| FECHA DE PAGO: | | | | |
| ÁREA DE SELLO | | TOTAL A PAGAR | | 3.00 |

VALIDO HASTA: Martes, 26 de Noviembre de 2013
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 136000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Tel: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000186033

| | | | | |
|--|---------------------|------------------------------|----------------|------------------|
| 6/20/2013 11:17 | | | | |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | C.C / R.U.C. | DIRECCIÓN | CONTROL | TITULO N° |
| ZAMORA MOREIRA LETTY DEL CARMEN | 1307038594 | NA | 81934 | 186033 |
| OBSERVACIÓN | | TITULOS VARIOS | | |
| POR ADJUDICACIÓN Y PARTICIÓN, DERECHO DE TIERRA, BARRIO SAN VALENTIN, MZA LOTE 6 | | CONCEPTO | VALOR | |
| 6/20/2013 11:17 MARITZA ZAMORA | | VENTAS DE TERRENO MOSTRENCOS | 122,45 | |
| SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY | | TOTAL A PAGAR | 122,45 | |
| | | VALOR PAGADO | 122,45 | |
| | | SALDO | 0,00 | |

CANCELADO

TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



No. Certificación: 999991392

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 25 de enero de 2014

No. Electrónico: 18987

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-08-08-04-000

Ubicado en: SAN VALENTIN MZ-A LOTE 6

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 188,38 M2

Pertenece a:

| Documento Identidad | Propietario |
|---------------------|--|
| 1364000980001 | DESCENTRALIZADO DEL CANTON MANTA GOBIERNO AUTONOMO |

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

| | |
|---------------|---------|
| TERRENO: | 2448,94 |
| CONSTRUCCIÓN: | 0,00 |
| | <hr/> |
| | 2448,94 |

Son: DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Arq. Daniel Perera Sornoza

Director de Avalúos, Catastros y Registros

Impreso por: MARIS REYES 25/01/2014 9:07:27

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSILACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 130703859-4

ZAMORA MOREIRA LETTY DEL CARMEN
MANABI/PORTOVIEJO/COLOM

13 JULIO 1971

REG. CIVIL 003-0033 00305 F

MANABI/ PORTOVIEJO
COLOM 1971



Letty del Carmen Zamora Moreira

ECUATORIANA***** V4343V2244

SEL TERO ESTUDIANTE

SUPERIOR

EUCLIDES ZAMORA MOREIRA
ANA ROSA MOREIRA FRANCO

MANABI 05/10/2012

05/10/2024

DUP 0102508



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

005

005 - 0297 1307038594

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ZAMORA MOREIRA LETTY DEL CARMEN

MANABI CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA MANTA TARQUI
CANTÓN BARROQUIA SAN PEDRO
ZONA

Letty del Carmen Zamora Moreira

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

ABG. JAIME E. DELGADO INTRIAGO. Registrador del Cantón, a
petición del Abg. Carlos Chávez Chica.

CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina consta que con fecha 22 de Enero del 2.014 bajo el N. 5 se encuentra inscrito los planos del Barrio San Valentín de propiedad del Gobierno Autónomo descentralizado Municipal del cantón Manta protocolizados en la Notaria Primera de Manta el 9 de Enero del 2.014, distribuidos en lotes y manzanas los mismos que al momento de su adjudicación quedaran con prohibición de enajenar por tres años contados a partir de la inscripción del título de dominio en el Registro de la propiedad.

Certificado elaborado por Mayra Dolores Saltos Mendoza,
cedula de Ciudadanía N. 131013711-0

Manta, 22 de Enero del 2.014

Ab. Jaime E. Delgado Intriago
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DE MANTA-EP





**RESOLUCIÓN MODIFICATORIA A LA
RESOLUCIÓN DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN
Nº. 002-ALC-M-JEB-2013
BARRIO "SAN VALENTIN"**

Ing. Jaime Estrada Bonilla
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República señala, entre los principios generales, que "los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana" ...;

Que, el artículo 264, número 2 de la Constitución de la República del Ecuador, señala entre las competencias exclusivas de los gobiernos municipales la de "ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

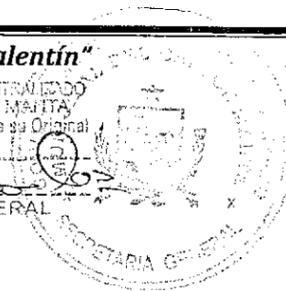
SECRETARÍA

Partición y Adjudicación Administrativa-Barrio "San Valentín"

Página 1

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICADO: Que es Fiel Copia de su Original
Fecha: _____
Desiraya J...
SECRETARÍA GENERAL





Que, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

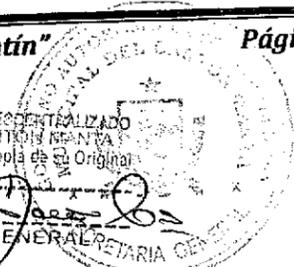
Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que, dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados la "...obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos y la garantía de su derecho a la vivienda en el ámbito de sus respectivas competencias...";

Que, el Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina entre las funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales; d) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal; e) Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;

Que, de conformidad al artículo 55, letra b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, es competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados municipales "Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dentro de las atribuciones del alcalde o alcaldesa, contempla: "b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo

SECRETARIA





descentralizado municipal; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo...";

Que, el artículo 486 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que, cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa...;

Que, el artículo 596 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que, con el objeto de regularizar los asentamientos humanos de hecho y consolidados, en suelo urbano y de expansión urbana, de propietarios particulares, los gobiernos municipales, mediante resolución del órgano legislativo, podrán declarar esos predios de utilidad pública, con el propósito de dotar de los servicios básicos a los predios ocupados por los asentamientos y definir la situación jurídica de los poseedores, adjudicándoles los lotes correspondientes; siendo competencia de cada gobierno autónomo metropolitano o municipal, establecer mediante ordenanza los criterios para considerar un asentamiento humano como consolidado;

Que, con fecha 2 de enero del 2012, el Concejo Municipal del Cantón Manta, aprobó en segundo debate la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del cantón Manta; y, habiéndose aprobado el 25 de abril de 2013 en segundo debate, reformas a la referida ordenanza;

Que, en la jurisdicción del cantón Manta, parroquia Tarqui, se encuentra un asentamiento poblacional de hecho y consolidado, denominado como barrio "San Valentín", situación que ha creado serios problemas de desarrollo urbanístico, convirtiéndose éste en un barrio cuyos poseedores carecen de justo título de dominio, siendo mayoritariamente personas de escasos recursos económicos, que con el devenir de los años han construido sus viviendas, por lo que resulta impostergable la solución de los problemas sociales derivados de la forma de tenencia de la tierra;

Que, el Concejo Municipal mediante Resolución N°. 032-CMM-08-03-2012, adoptada en sesión ordinaria celebrada el 8 de marzo del 2012, resolvió: "Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, para que ejerza

SECRETARÍA

Partición y Adjudicación Administrativa-Barrio "San Valentín"

Página 3

Dirección: Calle 9 y Av. A
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICO: Que es Fiel Copia de su Original
Fecha: 11/03/13
Soraya José Cos
SECRETARÍA GENERAL



la potestad de partición administrativa y proceda a regularizar los barrios que a continuación se detallan, observando por el efecto lo establecido en el Art. 486 y siguientes del COOTAD; y, lo dispuesto en la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la jurisdicción territorial del cantón Manta. **Parroquia Manta- Barrios:** Los Jardines; 7 de Septiembre. **Parroquia Tarqui -Barrios:** Las Colinas del Jocay; Urbirios II; Nueva Comunidad Río Manta; **San Valentín**, San Antonio; San Francisco de Tarqui; 24 de Mayo del Jocay; San Juan; Carmelita 2; Nuevo Manta. **Parroquia Los Esteros- Barrios:** Florita; Miramar; Marbella; El Pacífico; Nuevo Horizonte; San Gabriel; La Sirena; Villamarina. **Parroquia Eloy Alfaro- Barrios:** Las Vegas; Santa Clara N°. 1 y 2; Santa Lucia; Nueva Esperanza; El Progreso; La Floreana; 2 de Agosto; La Floresta. **Parroquia San Mateo - Barrios:** Cristo Rey; Los Laureles; La Paz; Virgen al Mar; Vista al Mar; Las Flores;

Que, con fecha 19 de junio del 2013 el Ing. Jaime Estrada Bonilla, Alcalde de Manta, al amparo de las atribuciones que le confiere la ley, emite RESOLUCIÓN DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN N°. 002-ALC-M-JEB-2013, a través de la cual se adjudicaron cuarenta y nueve lotes del Barrio "San Valentín, ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, con una área total de 16.770,80 m2.

Que, mediante oficio No.1181-DACR-DFS-GAD-MANTA de fecha 5 de octubre de 2013, suscrito por el Arq. Daniel Ferrín, Arq. Janeth Cedeño, y David Loor, Directores Municipales de Avalúos y Catastros; Planeamiento Urbano; Gestión Social y Comunitaria, respectivamente, hacen saber a la administración municipal de un error involuntario que dio lugar a la duplicidad de claves catastrales en la RESOLUCIÓN DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN N°. 002-ALC-M-JEB-2013 - Barrio "San Valentín", adoptada por el Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta el 19 de junio del 2013; solicitando se proceda a la modificar la citada resolución en los siguientes aspectos: "Código Catastral 3080805000 a la Sra. María Del Carmen Espinales Espinales, Manzana "A" Lote 7; y, Código Catastral 3080806000 al Sr. Yandry Naul Olalla Olalla, Manzana "A" Lote 11";

Que, con fecha 23 de octubre de 2013 mediante memorando No. 942-DGJ-CCHCH el Abg. Carlos Chávez Chica, Procurador Síndico Municipal, emite criterio jurídico indicando en atención al trámite de modificación de la Resolución de Partición y Adjudicación N°. 002-ALC-M-JEB-2013 del 19 de junio de 2013, concluyendo: "Con los antecedentes expuesto y normas legales invocadas, se establece la procedencia legal para efectuar la enmienda de los errores e imprecisiones reconocidos y advertidos en el

SECRETARIA





oficio No. 1181-DACR-DFS-GAD-Manta, suscrito por la Arq. Janeth Cedeño Villavicencio, Arq. Daniel Ferrín Sornoza; y, el Lic. David Loor, en calidades de Directora de Planeamiento Urbano Municipal, Dirección de Avalúos, Catastros y Registros Municipal y Director de Desarrollo Comunitario Municipal, para lo cual su autoridad deberá realizar una Resolución Reformativa en la que conste la Rectificación de Partición y Adjudicación en el sentido formulado en el prenombrado oficio ya que dicho acto es susceptible de enmienda, si así lo estima conveniente para los intereses de este gobierno municipal"; y,

En ejercicio de sus facultades y atribuciones constitucionales y legales;

RESUELVE:

PRIMERA: Modificar la Resolución de Partición y Adjudicación N°. 002-ALC-M-JEB-2013 del 19 de junio de 2013, en lo relacionado con las claves catastrales asignadas a los lotes 7 y 11 de la manzana "A" del Barrio "San Valentín, ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, de acuerdo con los datos proporcionados por las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano; Avalúos y Catastros; y, Gestión Social y Comunitaria; detallados en el siguiente cuadro:

| BARRIO "SAN VALENTIN" - PARROQUIA TARQUI, CANTÓN MANTA | | | | | | | | |
|--|---------|--------------------------------------|----------------------------|-----------------------------|-----------------|-----------------|--|--|
| Manzana | Lote | Adjudicatario | N° de Cédula de Ciudadanía | Área de Lote m ² | Clave Catastral | Avalúo del lote | % de valoración del suelo, cálculo Derecho de Tierra (Art. 11 Lit. C. Ordenanza) | Valor a cancelar por Derecho de Tierra |
| A | lote 07 | ESPINALES ESPINALES MARIA DEL CARMEN | 130673729-5 | 235,67 | 3080805000 | 3.063,71 | 5% | 153,19 |
| | lote 11 | OLALLA OLALLA YANDRY NAUL | 131041829-6 | 225,28 | 3080806000 | 2.928,64 | 5% | 146,43 |

SEGUNDA: Disponer que la Presente Resolución Modificatoria a la Resolución de Partición y Adjudicación N°. 002-ALC-M-JEB-2013 del 19 de junio de 2013, se protocolice ante un Notario Público e inscriba en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, para efectos legales, y se constituya en el Título de Dominio del Adjudicatario; los costos que se generen dentro del proceso de legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, serán asumidos por el beneficiario.

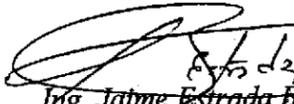


TERCERA: Disponer al Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, tome nota de las modificaciones realizadas a través de la presente Resolución a la Resolución de Partición y Adjudicación N°. 002-ALC-M-JEB-2013 del 19 de junio de 2013; adjudicaciones que deberán encontrarse debidamente catastradas y protocolizadas.

CUARTA: Disponer a los adjudicatarios de los bienes inmersos en la presente Resolución, la prohibición de enajenar los predios legalizados, por tres años contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta; debiendo el señor Registrador de la Propiedad marginar la Prohibición de Enajenar en los libros o el repertorio a su cargo.

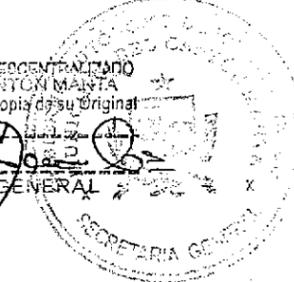
QUINTA: Notificar a través de la Secretaria Municipal, con el contenido de esta Resolución, para efectos de cumplimiento de la misma, a los adjudicatarios de los lotes 7 y 11 de la manzana "A" del Barrio "San Valentín", ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, debiendo también notificarse a las Direcciones Municipales de: Gestión Jurídica; Financiero; Avalúos y Catastro; Planeamiento Urbano; y, Registro de la Propiedad del Cantón Manta.

Dada en la ciudad de Manta, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil trece.


Ing. Jaime Estrada Bonilla
ALCALDE DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICADO: Que es Fiel Copia de su Original
Fecha: _____
SECRETARIA GENERAL



SECRETARIA



DIRECCIÓN DE GESTIÓN JURÍDICA
MEMORANDO N° 942-DGJ-CCHCH

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
REGLAMENTO DE SECRETARÍA GENERAL
Fecha: 28/10/13 Hora: 10:23
Trámite: S/N
Ejecutor: Hilma Barberem

PARA: Ing. Jaime Estrada Bonilla.- ALCALDE DE MANTA.
ASUNTO: En el texto
FECHA: 23 de Octubre del 2013.

En atención a Ruta de Documento N° 7477-SM-SMC, y Trámite S/N, de fecha 17 de Octubre del 2013 y recibido en esta Dirección de Gestión Jurídica el 23/10/13, referente a la Rectificación de la resolución de Partición y Adjudicación N° 002-ALC-M-JEB-2013, de fecha 19 de Junio del 2013, a usted le informo lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

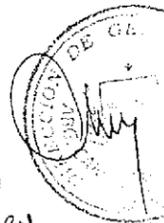
- a) Con fecha 19 de Junio del 2013, el Ejecutivo del GADM-Manta mediante la resolución de Partición y Adjudicación N° 002-ALC-M-JEB-2013 Resolvió: "Adjudicar cuarenta y nueve lotes del Barrio "San Valentín, ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, con una área total de 16.770,80 m2, que se han distribuido en dos manzanas, asignadas como A y B en un área de 7.960,50m2 que corresponde al 47,67%; incluye un Área Comunal - Verde de 2.191,32m2 que corresponde al 13,07%; área de vías y aceras con 3.438,29 m2 que corresponde a 20,50%; y, un área justificada por cauce del Río Burro con 3.118,03 m2 que representa el 18.59%; de conformidad al Informe Definitivo No. 04-PU-JCV presentado por la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano..."
- b) Mediante Oficio N° 1181-DACR-DFS-GAD-Manta, dirigido a su autoridad, en fecha 5 de Octubre del 2013, la Arq. Janeth Cedeño Villavicencio, Arq. Daniel Ferrín Sornoza; y, el Lic. David Loo, en calidades de Directora de Planeamiento Urbano Municipal, Dirección de Avalúos, Catastros y Registros Municipal y Director de Desarrollo Comunitario Municipal, respectivamente, hacen saber a esta administración municipal de un error involuntario, mediante el cual se duplicaron ciertas claves catastrales de los adjudicatarios razón por la cual exponen lo siguiente:

"Cumpliendo con lo establecido en la ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de hecho y su regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de los Lotes de Terrenos ubicados en barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta, la Dirección de planeamiento Urbano con fecha 1 de febrero del 2013, presenta el INFORME TÉCNICO PROVISIONAL N° 04 PUM-JCV, del Barrio San Valentín, documento que indica el trabajo en conjunto iniciado por las Direcciones de Avalúos Catastro, Gestión Social y Comunitaria donde se presenta la Elaboración y Levantamiento de información por medio de fichas de todo los predios situados en el barrio antes indicado en el cual se determina que si es un Asentamiento Humano de hecho

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 556

Elaborado por: Ab. Luis Germán Andrade.
SECRETARÍA GENERAL DGJ-GADM-MANTA. ly

Fecha: 23/10/13
SECRETARÍA GENERAL





y por ello se requiere de su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa..."

Más delante de ello agrega:

"...en el detalle de la manzana A Lote 7 de propiedad de la señora **ESPINALES MARIA DEL CARMEN** se presenta un error al momento de detallar el código catastral 3080815000 cuando el código correcto es el 3080805000 igual forma en el lote 11 de propiedad **OLALLA OLALLA YANDRY NAUL**, el código catastral 3080813000 cuando el correcto es 3080806000.

Por lo antes expuesto solicitamos a usted se proceda con la rectificación de la resolución de Partición y Adjudicación N° 002-ALC-M-JEB-2013..."

SEGUNDO: BASE LEGAL

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR:

"Art. 227 La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."

"Art. 240: Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales..."

"Art. 264: Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la Ley; ...2) ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón."

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN. COOTAD.

"Art. 55.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:...b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón"

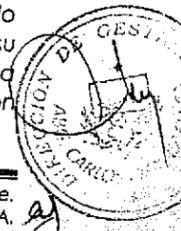
"Art. 60: Le corresponde al Alcalde o Alcaldesa: b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo..."

"Art. 486: Cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa..."

Dirección: Calle 9 y Av4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558

Elaborado por: Ab. Luis Germán Andrade.
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICO: Que es Fiel Copia del Original
DG JGADM-MANTA.

Fecha: _____
SECRETARÍA GENERAL

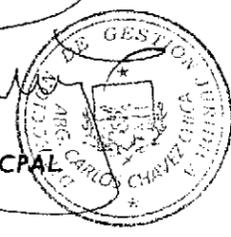
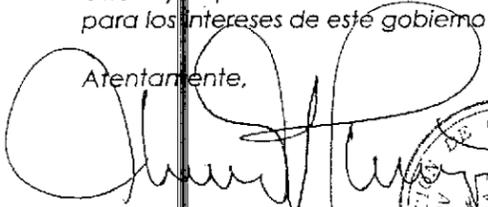




TERCERO: CONCLUSIONES.

Con los antecedentes expuestos y normas legales invocadas, se establece la procedencia legal para efectuar la enmienda de los errores e imprecisiones reconocidos y advertidos en el Oficio N° 1181-DACR-DFS-GAD-Manta, suscrito por la Arq. Janeth Cedeño Villavicencio, Arq. Daniel Ferrín Somoza; y, el Lic. David Loo, en calidades de Directora de Planeamiento Urbano Municipal, Dirección de Avalúos, Catastrales y Registros Municipal y Director de Desarrollo Comunitario Municipal, para lo cual su autoridad deberá realizar una Resolución Reformatoria en la que conste la Rectificación de Partición y Adjudicación en el sentido formulado en el prenombrado Oficio ya que dicho acto es susceptible de enmienda, si así lo estima conveniente para los intereses de este gobierno Municipal.

Atentamente,



Ab. Carlos Chávez Chica.
PROCURADOR SINDICO MCPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICADO Que es una Copia de su Original
Fecha: _____
SECRETARÍA GENERAL





Oficio 1181 de DACR-DFS-GAD-MANTA
Manta, 5 DE Octubre del 2013

Ingeniero
Jaime Estrada Bonilla.
ALCALDE DEL G.A.D.M-MANTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
SECRETARÍA GENERAL
Fecha: 19/10/13 Hora: 9:47
Hilda Barberani

Uto Bon
[Firma]
Secretaría

Señor Alcalde

Como es de su conocimiento que ya se emitió la **RESOLUCIÓN DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN N° 002-ALC-M-JEB-2013**, de fecha 19 de junio del 2013, correspondiente al **Barrio San Valentín**, solicitamos se realice una rectificación a la presente resolución y a los oficios e informes que se anexa a la misma en vista de un error involuntario de duplicaron algunas claves de los adjudicatarios es por ello que exponemos lo siguiente:

Antecedente

Cumpliendo con lo establecido en la **Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta**, la Dirección de Planeamiento Urbano con fecha 1 de febrero del 2013, presenta el **INFORME TÉCNICO PROVISIONAL N° 04 PUM-ICV**, del Barrio San Valentín, documento que indica el trabajo en conjunto iniciado por las Direcciones de Avalúos y Catastro y Gestión Social y Comunitaria donde se presenta la Elaboración y Levantamiento de información por medio de fichas de todo los predios situados en el Barrio antes indicado en el cual determina que si es un Asentamiento Humano de Hecho y por ello se requiere de su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de lote de Terrenos ubicados en un Barrio, es así que se cumple con procedimiento establecido en la norma legal y se presenta el **INFORME TÉCNICO DEFINITIVO N° 04 PUM-ICV**, en el cual dentro de detalle de la manzana A lote 7 de propiedad de la señora **ESPINALES ESPINALES MARIA DEL CARMEN** se presenta un error al momento de detallar el código catastral 3080815000 cuando el código correcto es 3080805000 igual forma en el lote 11 de propiedad **OLALLA OLALLA YANDRY NAUL** el código catastral 3080813000 cuando el correcto es 3080806000.

CONCLUSION:

Por lo antes expuesto solicitamos a usted se proceda con la rectificación de la Resolución de Participación y Adjudicación No. 002-ALC-M-JEB-2013 - Barrio San Valentín emitida por su autoridad con fecha 20 de junio de 2013, para que rectifique y se asigne el código catastral 3080805000 a la señora **ESPINALES ESPINALES MARIA DEL CARMEN** y el código catastral 3080806000 al señor **OLALLA OLALLA YANDRY NAUL**. Rectificación que se solicita para continuar con el arduo trabajo que se viene realizando en beneficio de la comunidad en general.

Particular que pongo a vuestro conocimiento para los fines legales correspondientes.

Atentamente:
[Firma]
Arq. Daniel Ferrín S.
DIRECTOR DE AVALUOS,
CATASTRO Y REGISTRO.

[Firma]
Arq. Janeth Cedeño V.
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO
URBANO

[Firma]
Lic. David Loor.
DIRECTOR DE DESARROLLO
COMUNITARIO

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558





BARRIO "SAN VALENTIN" - PARROQUIA TARQUI, CANTÓN MANTA

| Lote | Adjudicatario | Nº de Cédula de Ciudadanía | Área de Lote m ² | Clave Catastral | Avalúo del lote | % de valoración del suelo edificado Derechos de Tierra (Art. 11 Lit. C. de la Constitución) | Valor a cancelar por Derecho de Tierra |
|-------------------|--------------------------------------|----------------------------|-----------------------------|-----------------|-----------------|---|--|
| lote 01 | GARCIA NICOLTA PAULA CECILIA | 080115208-3 | 220,33 | 3080818000 | 2.864,29 | 5% | 143,21 |
| lote 02 | AVEIGA NICOLTA JUANA ALBERTINA | 080101616-3 | 133,35 | 3080801000 | 1.733,55 | 5% | 86,68 |
| lote 03 | FUENTES CANTOS ANGEL SAMUEL | 130844823-0 | 187,51 | 3080817000 | 2.437,63 | 5% | 121,88 |
| lote 04 | VEGA LOOR NELLY MONSERRATE | 130628373-8 | 214,8 | 3080803000 | 2.792,40 | 5% | 139,62 |
| lote 05 | ZAMORA MOREIRA LETTY DEL CARMEN | 130703859-4 | 188,38 | 3080804000 | 2.448,94 | 5% | 122,45 |
| lote 06 | ESPINALES ESPINALES MARIA DEL CARMEN | 130673729-5 | 235,67 | 3080805000 | 3.063,71 | 5% | 153,19 |
| lote 07 | GARCIA CANTOS MARIA ELIZABETH | 131268657-7 | 88,42 | 3080816000 | 1.149,46 | 5% | 57,47 |
| lote 08 | CANTOS CANTOS ESTRELLA ESMERALDAS | 130521011-2 | 169,97 | 3080815000 | 2.209,61 | 5% | 110,48 |
| lote 09 | BAZURTO BAZURTO KENZIA JULISSA | 131315783-4 | 174,9 | 3080814000 | 2.273,70 | 5% | 113,69 |
| lote 10 | OLALLA OLALLA YANDRY NAUL | 131041829-6 | 225,28 | 3080806000 | 2.928,64 | 5% | 146,43 |
| lote 11 | AVEIGA NICOLTA AURA MAGALI | 080101610-6 | 179 | 3080807000 | 2.327,00 | 5% | 116,35 |
| lote 12 | NIENDOZA CATAGUA JOSE LUIS | 131031827-2 | 133,77 | 3080821000 | 1.739,01 | 5% | 86,95 |
| lote 13 | CATAGUA ANATOLIA VIOLETA | 130244274-2 | 136,3 | 3080819000 | 1.771,90 | 5% | 88,60 |
| lote 14 | MOLINA FERNANDEZ JOSE TEODORO | 130373219-0 | 154,96 | 3080826000 | 2.014,48 | 5% | 100,72 |
| lote 15 | MOLINA LOOR LUTGARDO TEODORO | 130884658-1 | 114,93 | 3080827000 | 1.494,09 | 5% | 74,70 |
| lote 16 | LOOR ROSA MARIA | 130509591-9 | 161,48 | 3080828000 | 2.099,24 | 5% | 104,96 |
| lote 17 | CANTOS ALAVA JUAN JOSE | 130136465-7 | 133,42 | 3080829000 | 1.734,46 | 5% | 86,72 |
| lote 18 | CANTOS MENDOZA JOSE MARCOS | 130737641-6 | 96,75 | 3080830000 | 1.257,75 | 5% | 62,89 |
| lote 19 | LOOR FIGUEROA ARACELY ALEXANDRA | 131058520-1 | 169,05 | 3080831000 | 2.197,65 | 5% | 109,88 |
| lote 20 | VILLEGA VELIZ BEXY MIRELLA | 130814745-1 | 150,12 | 3080832000 | 1.951,56 | 5% | 97,58 |
| lote 21 | LOOR PICO MARIA PATRICIA | 131264813-0 | 153,2 | 3080833000 | 1.991,60 | 5% | 99,58 |
| lote 22 | PICO MACIAS LUIS ANTONIO | 131095774-9 | 102,66 | 3080837000 | 1.334,58 | 5% | 66,73 |
| lote 23 | ZAMORA MOREIRA JUANA DIOCELINA | 131009756-1 | 65,71 | 3080834000 | 854,23 | 5% | 42,71 |
| lote 24 | GONGORA MACIAS ANGEL SEBASTIAN | 130915382-1 | 115,48 | 3080835000 | 1.501,24 | 5% | 75,06 |
| lote 25 | REYES TORO ELIANA BEATRIZ | 131517188-2 | 103,06 | 3080836000 | 1.339,78 | 5% | 66,99 |
| lote 26 | MACIAS HUERTA OLGA MARIVEL | 130626797-0 | 113,22 | 3080838000 | 1.471,86 | 5% | 73,59 |
| AREA TOTAL | | | | | 4067,82 | | |

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611471 / 2611479 / 2611558
Fax: 2611474
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec

A

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICADO: Que es una copia de su Original
Fecha: 13/05/2013

[Firma]
Lic. David Loor
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

[Firma]
Arq. Janeth Cedeño V.
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO

[Firma]
DIRECTOR DE AVALUOS Y CATASTRO



BARRIO "SAN VALENTIN" - PARROQUIA TARQUI, CANTÓN MANTA

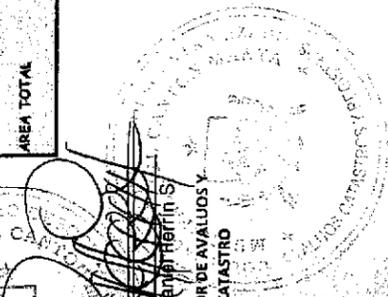
| Lote | Adjudicado | N° DE CEDULA | Área de Lote M2 | Clave Catastral | Avalúo del lote | % de depreciación del avalúo (Art. 11 Ley Orgánica de Ordenamiento) | Valor a cancelar por concepto de Impuesto |
|------------|---|--------------------------|-----------------|-----------------|-----------------|---|---|
| lote 25 | CANTOS RODRIGUEZ SHIRLEY YADIRA | 131084803-9 | 54,06 | 3085643000 | 702,78 | 5% | 35,14 |
| lote 26 | CEDENO VEGA MAYILO ALEXANDER | 131327615-4 | 67,62 | 3085642000 | 879,06 | 5% | 43,95 |
| lote 27 | SEDE DEL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO SAN VALENTIN | Acuerdo Ministerial 0214 | 81,38 | 3085641000 | 1.057,94 | 5% | 52,90 |
| lote 28 | AVEIGA NICOLTA AVILLO ARISTION | 080088023-9 | 57,61 | 3085640000 | 748,93 | 5% | 37,45 |
| lote 29 | HOLGUIN AVEIGA SARA LISBETH | 131041841-1 | 130,31 | 3085624000 | 1.694,03 | 5% | 84,70 |
| lote 30 | CANTOS ALAYA MANUEL ALEJO | 130175940-1 | 94,1 | 3080811000 | 1.223,30 | 5% | 61,17 |
| lote 31 | PLAY VINCES CARLOS WASHINGTON | 130490124-0 | 141,52 | 3080812000 | 1.839,76 | 5% | 91,99 |
| lote 32 | QUIROZ CHOZ EDWIN MILCIADES | 130236894-0 | 134,61 | 3085631000 | 1.749,93 | 5% | 87,50 |
| lote 33 | MOREIRA LINZAN MARIA LASTENIA | 130831260-0 | 190,3 | 3085623000 | 2.473,90 | 5% | 123,70 |
| lote 34 | OCHOA CATABUA DAISSY GABRIELA | 131041097-0 | 246,08 | 3085629000 | 3.199,04 | 5% | 159,95 |
| lote 35 | PALMA ALAYA JOSE DANIEL | 130866462-0 | 181,34 | 3085625000 | 2.357,42 | 5% | 117,87 |
| lote 36 | GARCIA CANTOS MARIA ELIZABETH | 131268697-7 | 106,51 | 3085645000 | 1.384,63 | 5% | 69,23 |
| lote 37 | PICO PARRAGA ROSA DOLORES | 130543302-9 | 80,8 | 3085636000 | 1.050,40 | 5% | 52,52 |
| lote 38 | VILLEGAS MARIA MARGARITA | 130509996-0 | 155,95 | 3085626000 | 2.027,35 | 5% | 101,37 |
| lote 39 | RITOS SALTOS GREGORIA ALEGRIA | 130611697-9 | 427,88 | 3085635000 | 5.562,44 | 5% | 278,12 |
| lote 40 | VELIZ VELIZ MONICA LORENA | 130970629-7 | 257,72 | 3085633000 | 3.350,36 | 5% | 167,52 |
| lote 41 | DELGADO PIGUAVE EDWIN ERNESTO | 130629501-3 | 205,69 | 3085644000 | 2.673,97 | 5% | 133,70 |
| lote 42 | RODRIGUEZ AURITA ERNESTINA | 130359811-2 | 286,68 | 3085630000 | 3.726,84 | 5% | 186,34 |
| lote 43 | FARLAS ESNERALDAS MANUEL ALFREDO | 130694719-1 | 215,76 | 3085632000 | 2.804,88 | 5% | 140,24 |
| lote 44 | RODRIGUEZ MARTHA DEL JESUS | 080087706-0 | 301,51 | 3085627000 | 3.919,63 | 5% | 195,98 |
| lote 45 | PICO INTRIAGO IVAN | 170912217-8 | 341,27 | 3085628000 | 4.436,51 | 5% | 221,83 |
| lote 51 | CATABUA BRAVO FLOR MARIA | 130466018-4 | 156,51 | 3085646000 | 2.034,63 | 5% | 101,73 |
| AREA TOTAL | | | | | 3915,21 | | |

Dirección: Calle 9 y Av. 4
 Teléfonos: 2611 711 / 2611 479 / 2611 558
 Fax: 2611 714
 Casilla: 19 05 4832
 E-mail: gadmc@manta.gob.ec
 Website: www.manta.gob.ec

B GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
 CERTIFICADO: Que es Fiel Copia del Original
 Fecha: 2014-07-01
 MONTAÑA

[Firma]
 Lic. David Loayza
 DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

[Firma]
 Lic. Janet Cedeño V.
 DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO





BARRIO "SAN VALENTIN" - PARROQUIA TARQUI, CANTÓN MANTA

| Lote | Adjudicatario | Nº de Cédula de Ciudadanía | Área de Lote m² | Clave Catastral | Avalúo del lote | % de valoración del suelo edificado (Art. 11 Lit. C. Da la Disposición) | Valor a cancelar por Derecho de Tierra |
|------------|--------------------------------------|----------------------------|-----------------|-----------------|-----------------|---|--|
| lote 01 | GARCIA NICOLTA JUAN ALBERTINA | 080101616-3 | 133,35 | 3080801000 | 1.733,55 | 5% | 86,68 |
| lote 02 | AVEIGA NICOLTA JUANA ALBERTINA | 130454376-0 | 146,1 | 3080802000 | 1.899,30 | 5% | 94,97 |
| lote 03 | ZAMBRANO VINCES JOSÉ RAFAEL | 130844823-0 | 187,51 | 3080817000 | 2.437,63 | 5% | 121,88 |
| lote 04 | FUENTES CANTOS ANGEL SAMUEL | 130628373-8 | 214,8 | 3080803000 | 2.792,40 | 5% | 139,62 |
| lote 05 | VEGA LOOR NELLY MONSERRATE | 130703859-4 | 188,38 | 3080804000 | 2.448,94 | 5% | 122,45 |
| lote 06 | ZAMORA MOREIRA LETTY DEL CARMEN | 130673729-5 | 235,67 | 3080805000 | 3.063,71 | 5% | 153,19 |
| lote 07 | ESPINALES ESPINALES MARIA DEL CARMEN | 131268657-7 | 88,42 | 3080816000 | 1.149,46 | 5% | 57,47 |
| lote 08 | GARCIA CANTOS MARIA ELIZABETH | 13021011-8 | 169,97 | 3080815000 | 2.209,61 | 5% | 110,48 |
| lote 09 | CANTOS CANTOS ESTRELLA ESMEALDAS | 131315783-4 | 174,9 | 3080814000 | 2.273,70 | 5% | 113,69 |
| lote 10 | BAZURTO BAZURTO KENIA JULISSA | 131041829-6 | 225,28 | 3080806000 | 2.928,64 | 5% | 146,43 |
| lote 11 | OLALLA OLALLA YANDRY NAUL | 080101610-6 | 179 | 3080807000 | 2.327,00 | 5% | 116,35 |
| lote 12 | AVEIGA NICOLTA AURA MAGALI | 131031827-2 | 133,77 | 3080821000 | 1.739,01 | 5% | 86,95 |
| lote 14 | MENDOZA CATAGUA JOSE LUIS | 130244274-2 | 136,3 | 3080819000 | 1.771,90 | 5% | 88,60 |
| lote 15 | CATAGUA ANATOLIA VIOLETA | 130373219-0 | 154,96 | 3080826000 | 2.014,48 | 5% | 100,72 |
| lote 16 | MOLINA FERNANDEZ JOSE TEODORO | 130884658-1 | 114,93 | 3080827000 | 1.494,09 | 5% | 74,70 |
| lote 17 | MOLINA LOOR LUITGARDO TEODORO | 130509591-9 | 161,48 | 3080828000 | 2.099,24 | 5% | 104,96 |
| lote 18 | LOOR ROSA MARIA | 130136465-7 | 133,42 | 3080829000 | 1.734,46 | 5% | 86,72 |
| lote 19 | CANTOS ALAVA JUAN JOSÉ | 130737641-6 | 96,75 | 3080830000 | 1.257,75 | 5% | 62,89 |
| lote 20 | CANTOS MENDOZA JOSÉ MARCOS | 131058520-1 | 169,05 | 3080831000 | 2.197,65 | 5% | 109,88 |
| lote 21 | LOOR FIGUEROA ARACELY ALEXANDRA | 130814745-1 | 150,12 | 3080832000 | 1.951,56 | 5% | 97,58 |
| lote 22 | VILLEGA VELIZ DEXY MIRELLA | 131264813-0 | 153,2 | 3080833000 | 1.991,60 | 5% | 99,58 |
| lote 23 | LOOR PICO MARIA PATRICIA | 131095774-9 | 102,66 | 3080837000 | 1.334,58 | 5% | 66,73 |
| lote 24 | PICO MACIAS LUIS ANTONIO | 131009756-1 | 65,71 | 3080834000 | 854,23 | 5% | 42,71 |
| lote 47 | ZAMORA MOREIRA JUANA DIOCELINA | 130915382-1 | 115,48 | 3080835000 | 1.501,24 | 5% | 75,06 |
| lote 48 | GONGORA MACIAS ANGEL SEBASTIAN | 131517188-2 | 103,06 | 3080836000 | 1.339,78 | 5% | 66,99 |
| lote 49 | REVES TORO ELIANA BEATRIZ | 130626797-0 | 113,22 | 3080838000 | 1.471,86 | 5% | 73,59 |
| lote 50 | MACIAS HUERTA OLGA MARIVEL | | | | | | |
| AREA TOTAL | | | | | | | 4067,82 |

Dirección: Calle 9 y A-4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec

A

GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
SECRETARÍA GENERAL

David Loor
Lic. David Loor
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

Jameth Cedeño V.
Arq. Jameth Cedeño V.
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO

Daniel Ferrín S.
Arq. Daniel Ferrín S.
DIRECTOR DE AVALUOS Y CATASTRO



BARRIO "SAN VALENTIN" - PARROQUIA TARQUI, CANTÓN MANTA

| Lote | Adjudicario | Nº DE CEDULA | Área de Lote M ² | Clave Catastral | Avalúo del lote | % de valoración del auto, edificado, terreno de tierra (Art. 21 Lit. F de la Constitución) | Valor a cancelar por Dato de Tierra |
|------------|---|--------------------------|-----------------------------|-----------------|-----------------|--|-------------------------------------|
| lote 25 | CANTOS RODRIGUEZ SHIRLEY YADIRA | 131084803-9 | 54,06 | 3085643000 | 702,78 | 5% | 35,14 |
| lote 26 | CEDEÑO VEGA MAVILO ALEXANDER | 131327615-4 | 67,62 | 3085642000 | 879,06 | 5% | 43,95 |
| lote 27 | SEDE DEL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO SAN VALENTIN | Acuerdo Ministerial 0214 | 81,38 | 3085641000 | 1.057,94 | 5% | 52,90 |
| lote 28 | AVEIGA MICOLTA AVILTO ARLISTON | 080088023-9 | 57,61 | 3085640000 | 748,93 | 5% | 37,45 |
| lote 29 | HOLGUIN AVEIGA SARA LISBETH | 131041841-1 | 130,31 | 3085624000 | 1.694,03 | 5% | 84,70 |
| lote 30 | CANTOS ALAVA MANUEL ALEJO | 130175940-1 | 94,1 | 3080811000 | 1.223,30 | 5% | 61,17 |
| lote 31 | PILAY VINCES CARLOS WASHINGTONS | 130490124-0 | 141,52 | 3080812000 | 1.839,76 | 5% | 91,99 |
| lote 32 | QUIROZ CHOEZ EDWIN MILITADES | 131136854-0 | 134,61 | 3085631000 | 1.749,95 | 5% | 87,50 |
| lote 33 | MOREIRA LINZAN MARIA LASTENIA | 130831260-0 | 190,3 | 3085623000 | 2.473,90 | 5% | 123,70 |
| lote 34 | OCHOA CATAGUA DAISY GABRIELA | 131041097-0 | 246,08 | 3085629000 | 3.199,04 | 5% | 159,95 |
| lote 35 | PALMA ALAVA JOSE DANIEL | 130866462-0 | 181,34 | 3085625000 | 2.357,42 | 5% | 117,87 |
| lote 36 | GARCIA CANTOS MARIA ELIZABETH | 131268657-7 | 106,51 | 3085645000 | 1.384,63 | 5% | 69,23 |
| lote 37 | PICO PARRAGA ROSA DOLORES | 131268657-9 | 80,8 | 3085636000 | 1.050,40 | 5% | 52,52 |
| lote 38 | VILLEGAS MARIA MARGARITA | 130509996-0 | 155,95 | 3085626000 | 2.027,35 | 5% | 101,37 |
| lote 39 | RICOS SALTOS GREGORIA ALEGRIA | 130611697-9 | 427,88 | 3085635000 | 5.562,44 | 5% | 278,12 |
| lote 40 | VELIZ VELIZ MONICA LORENA | 130970629-7 | 257,72 | 3085633000 | 3.350,36 | 5% | 167,52 |
| lote 41 | DELAGADO FIGUAVE EDWIN ERNESTO | 130629501-3 | 205,69 | 3085644000 | 2.673,97 | 5% | 133,70 |
| lote 42 | RODRIGUEZ AURITA ERNESTINA | 130359811-2 | 286,68 | 3085630000 | 3.726,84 | 5% | 186,34 |
| lote 43 | FARIAS ESMERALDAS MANUEL ALFREDY | 130694719-1 | 215,76 | 3085632000 | 2.804,88 | 5% | 140,24 |
| lote 44 | RODRIGUEZ MARTHA DEL JESUS | 080087706-0 | 301,51 | 3085627000 | 3.919,63 | 5% | 195,98 |
| lote 45 | PICO INTRIAGO IVAN | 170912217-8 | 341,27 | 3085628000 | 4.436,51 | 5% | 221,83 |
| lote 51 | CATAGUA BRAVO FLOR MARIA | 130466018-4 | 156,51 | 3085646000 | 2.034,63 | 5% | 101,73 |
| AREA TOTAL | | | | | 3915,21 | | |

Arq. Janeth Cedeño V.
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO

Lic. David Loo
DIRECTOR DE DEBARRILLO COMUNITARIO

Dirección: Casco 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec

B GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICADO: Que es Plan de Avaluos y Catastro
SECRETARIA GENERAL

DIRECTOR DE AVALUOS Y CATASTRO



RESOLUCIÓN DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN
Nº. 002-ALC-M-JEB-2013
BARRIO "SAN VALENTIN"

Ing. Jaime Estrada Bonilla
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;

Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República señala, entre los principios generales, que "los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana" ...;

Que, el artículo 264, número 2 de la Constitución de la República del Ecuador, señala entre las competencias exclusivas de los gobiernos municipales la de "ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

Que, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada,

Partición y Adjudicación Administrativa-Barrio "San Valentín"

Página 1

Dirección: Calle 9 y Av. 4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714

GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICADO: Que es Fiel Copia del Original
Fecha: 07/07/2013

SECRETARÍA GENERAL



comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

Que, producto del nuevo rol del Estado, con fecha 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, que tiene como ámbito la organización político administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 3 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que, dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados la "...obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos y la garantía de su derecho a la vivienda en el ámbito de sus respectivas competencias...";

Que, el Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina entre las funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;

SECRETARIA

Partición y Adjudicación Administrativa-Barrio "San Valentín"

Página 2

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558

SECRETARIA GENERAL



d) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal; e) Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;

Que, de conformidad al artículo 55, letra b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, es competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados municipales "Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

Que, el artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellos constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dentro de las atribuciones del alcalde o alcaldesa, contempla: "b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo...";

Que, el artículo 486 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que, cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa...;

Que, el artículo 596 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que, con el objeto de regularizar los asentamientos humanos de hecho y consolidados, en suelo urbano y de expansión urbana, de propietarios particulares, los gobiernos municipales, mediante resolución del órgano legislativo, podrán declarar esos predios de utilidad pública, con el propósito de dotar de los servicios básicos a los predios ocupados por los asentamientos y definir la situación jurídica de los poseedores, adjudicándoles los lotes correspondientes; siendo competencia de cada gobierno autónomos metropolitano o municipal, establecer

SECRETARÍA

Partición y Adjudicación Administrativa-Barrio "San Valentín"

Página 3

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICADO: Que es Fiel Copia de su Original
Fecha: _____
SECRETARÍA GENERAL



mediante ordenanza los criterios para considerar un asentamiento humano como consolidado;

Que, con fecha 2 de enero del 2012, el Concejo Municipal del Cantón Manta, aprobó en segundo debate la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del cantón Manta; y, habiéndose aprobado el 25 de abril de 2013 en segundo debate, reformas a la referida ordenanza;

Que, en la jurisdicción del cantón Manta, parroquia Tarqui, se encuentra un asentamiento poblacional de hecho y consolidado, denominado como barrio "San Valentín", situación que ha creado serios problemas de desarrollo urbanístico, convirtiéndose éste en un barrio cuyos poseedores carecen de justo título de dominio, siendo mayoritariamente personas de escasos recursos económicos, que con el devenir de los años han construido sus viviendas, por lo que resulta impostergable la solución de los problemas sociales derivados de la forma de tenencia de la tierra;

*Que, el Concejo Municipal mediante Resolución N°. 032-CMM-08-03-2012, adoptada en sesión ordinaria celebrada el 8 de marzo del 2012, resolvió: "Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, para que ejerza la potestad de partición administrativa y proceda a regularizar los barrios que a continuación se detallan, observando por el efecto lo establecido en el Art. 486 y siguientes del COOTAD; y, lo dispuesto en la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la jurisdicción territorial del cantón Manta. **Parroquia Manta - Barrios:** Los Jardines; 7 de Septiembre. **Parroquia Tarqui - Barrios:** Las Colinas del Jocay; Urbirios II; Nueva Comunidad Río Manta; **San Valentín**, San Antonio; San Francisco de Tarqui; 24 de Mayo del Jocay; San Juan; Carmelita 2; Nuevo Manta. **Parroquia Los Esteros - Barrios:** Florita; Miramar; Marbella; El Pacífico; Nuevo Horizonte; San Gabriel; La Sirena; Villamarina. **Parroquia Eloy Alfaro - Barrios:** Las Vegas; Santa Clara N°. 1 y 2; Santa Lucía; Nueva Esperanza; El Progreso; La Floreana; 2 de Agosto; La Floresta. **Parroquia San Mateo - Barrios:** Cristo Rey; Los Laureles; La Paz; Virgen al Mar; Vista al Mar; Las Flores;*

Que, con fecha 14 de julio del 2012 en base al Art. 6 de la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la

SECRETARIA



Jurisdicción territorial del Cantón Manta; la Dirección de Avalúos, Catastro y Registro y el Departamento de Promoción Social y Desarrollo Comunitario del GAD Municipal del Cantón Manta, iniciaron el censo de poseedores que se encuentran ubicados en terrenos de sectores determinados en la Resolución N°. 032-CMM-08-03-2012, adoptada en sesión ordinaria celebrada el 8 de marzo del 2012;

Que, mediante oficio N°. 407-ALC-M-JEB del 13 de agosto del 2012, el Ing. Jaime Estrada Bonilla, Alcalde del GAD Municipal del Cantón Manta, dispone a la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano, proceda a elaborar el informe técnico provisional para la Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de lotes de terrenos ubicados en barrios de la jurisdicción territorial del cantón Manta; de acuerdo a lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del cantón Manta;

Que, con oficio N°. 123-DPUM-JCV del 01 de febrero del 2013, la Arq. Janeth Cedeño E., Directora Municipal de Planeamiento Urbano, emite Informe Técnico Provisional No. 04-PU-JC, donde indica que las Direcciones de Planeamiento Urbano; Avalúo y Catastro; y, Gestión Social y Comunitaria; iniciaron un trabajo en conjunto y se designaron los técnicos que estarían a cargo de la elaboración y levantamiento de información por medio de fichas, todo esto con el objeto de obtener datos de los predios y de la situación socioeconómica de los habitantes de estos sectores, para luego poder evaluar y proceder a la adjudicación de los mismos, en los barrios y sectores que se encuentran en este proceso; por lo que presenta el informe preliminar correspondiente al Barrio "San Valentín", para que se proceda a la respectiva notificación, de acuerdo a lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del cantón Manta;

Que, con fecha 9 de febrero del 2013, se procedió a NOTIFICAR con el informe preliminar del Barrio "San Valentín" de la Parroquia Tarquí, por medio de la prensa escrita a través del periódico "El Mercurio", página 21A, a las personas o a quienes acrediten legítimo intereses, quienes tuvieron tres días plazos para realizar las impugnaciones correspondientes y ser resultas en el plazo establecido;

Que, mediante comunicación fechada el 13 de febrero del 2013, los señores Ángel Sebastián Góngora Macías; Eliana Beatriz Reyes Toro; Luis Antonio Pico Macías;

SECRETARÍA



Olga Marivel Macías Huerta; Juana Diocelina Zamora Moreira; María Monserrate Cantos Gracia; indican al señor Alcalde que ha revisado la publicación efectuada en diario El Mercurio el 9 de febrero de 2013, y han podido dar cuenta de que entre los beneficiarios del proceso de adjudicación administrativa de lotes en el barrio San Valentín, no se encuentra ellos, pese a que fueron censados como parte del trámite; por lo que solicitan se revise su caso y se los incluya en el informe definitivo que emitirá la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano, de conformidad al procedimiento establecido en la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la jurisdicción territorial del cantón Manta;

Que, el 4 de junio del 2013 la Dirección de Planeamiento Urbano con oficio No. 402-DPU-JCV, envía a la Alcaldía y a la Asesoría Jurídica, el Informe Técnico Definitivo No. 04-PU-JCV de acuerdo a lo que establece Art. 10 de la ORDENANZA PARA DETERMINAR LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y SU REGULARIZACION A TRAVÉS DE LA PARTIÇÃO Y ADJUDICACION ADMINISTRATIVA DE LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN BARRIOS DE LA JURISDICCION TERRITORIAL DEL CANTON MANTA, en el cual adjunta el proyecto urbanístico y el listado definitivo de los propietarios, lotes, manzanas, linderos, con el respaldo respectivo de los informes de las Direcciones Municipales de: Planeamiento Urbano; Avalúos y Catastros; y, Gestión Social y Comunitaria, cumpliendo lo establecido en la Ordenanza;

*Que, mediante memorando No. 543-DL-LRG de fecha 17 de junio del 2013, el Procurador Síndico, informa que una vez revisado y analizado el Informe Técnico Definitivo No. 04-PU-JCV, emitido por la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano; corresponde al señor Alcalde emitir la **RESOLUCIÓN DE PARTIÇÃO Y ADJUDICACIÓN DEL BARRIO "SAN VALENTÍN" DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTÓN MANTA**, tal como lo establece el COOTAD en su Art. 486, que indica que cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa...; esto en concordancia con el Art. 10 de la ORDENANZA PARA DETERMINAR LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y SU REGULARIZACIÓN A TRAVÉS DE LA PARTIÇÃO Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN BARRIOS DE LA JURISDICCION TERRITORIAL DEL CANTÓN MANTA"; y,*

En ejercicio de sus facultades y atribuciones constitucionales y legales;

Partición y Adjudicación Administrativa-Barrio "San Valentín"

Página 6

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICADO: Que es Fiel Copia de su Original
Fecha: _____
SECRETARÍA GENERAL



RESUELVE:

PRIMERA: Adjudicar cuarenta y nueve lotes del Barrio "San Valentín, ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, con una área total de 16.770,80 m², que se han distribuido en dos manzanas, asignadas como A y B en un área de 7.960,50m² que corresponde al 47,67%; incluye un Área Comunal - Verde de 2,191,32m² que corresponde al 13,07%; área de vías y aceras con 3.438,29 m² que corresponde a 20,50%; y, un área justificada por cauce del Río Burro con 3.118,03 m² que representa el 18,59%; de conformidad al Informe Definitivo No. 04-PU-JCV presentado por la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano, el cual forma parte como anexo de la presente Resolución, detallándose a continuación el listado de los beneficiarios con las respectivas manzanas, lotes, área de lote; código catastral, y valores a cancelar por Derecho de Tierras.

| BARRIO "SAN VALENTIN" - PARROQUIA TARQUI, CANTÓN MANTA | | | | | | | | |
|--|---------|--------------------------------------|----------------------------|-----------------------------|-----------------|-----------------|--|--|
| Manzana | Lote | Adjudicatario | Nº de Cédula de Ciudadanía | Área de Lote m ² | Clave Catastral | Avalúo del lote | % de valoración del suelo, cálculo Derecho de Tierra (Art. 11 Lit. C, Ordenanza) | Vnlor a cancelar por Derecho de Tierra |
| A | lote 01 | GARCIA MICOLTA PAULA CECILIA | 080115208-3 | 220,33 | 3080818000 | 2.864,29 | 5% | 143,21 |
| | lote 02 | AVEIGA NICOLTA JUANA ALBERTINA | 080101616-3 | 133,35 | 3080801000 | 1.733,55 | 5% | 86,48 |
| | lote 03 | ZAMBRANO VINCES JOSÉ RAFAEL | 130454376-0 | 146,1 | 3080802000 | 1.899,30 | 5% | 94,97 |
| | lote 04 | FUENTES CANTOS ANGEL SAMUEL | 130844823-0 | 187,51 | 3080817000 | 2.437,63 | 5% | 121,88 |
| | lote 05 | VEGA LOOR NELLY MONSERRATE | 130628373-8 | 214,8 | 3080803000 | 2.792,40 | 5% | 139,62 |
| | lote 06 | ZAMORA MOREIRA LETTY DEL CARMEN | 130703859-4 | 188,38 | 3080804000 | 2.448,94 | 5% | 122,45 |
| | lote 07 | ESPINALES ESPINALES MARIA DEL CARMEN | 130673729-5 | 235,67 | 3080815000 | 3.063,71 | 5% | 153,19 |
| | lote 08 | GARCIA CANTOS MARIA ELIZABETH | 131268657-7 | 88,42 | 3080816000 | 1.149,46 | 5% | 57,47 |
| | lote 09 | CANTOS CANTOS ESTRELLA ESMERALDAS | 130521011-2 | 169,97 | 3080815000 | 2.209,61 | 5% | 110,48 |
| | lote 10 | BAZURTO BAZURTO KENIA JULISSA | 131315783-4 | 174,9 | 3080814000 | 2.273,70 | 5% | 113,69 |
| | lote 11 | OLALLA OLALLA YANDRY NAÏL | 131041829-6 | 225,28 | 3080813000 | 2.928,64 | 5% | 146,43 |
| | lote 12 | AVEIGA NICOLTA AURA MAGALI | 080101610-6 | 179 | 3080807000 | 2.327,00 | 5% | 116,35 |
| | lote 14 | MENDOZA CATAGUA JOSE LUIS | 131031827-2 | 133,77 | 3080821000 | 1.739,01 | 5% | 87,50 |
| | lote 15 | CATAGUA ANATOLIA VIOLETA | 130244274-2 | 136,3 | 3080819000 | 1.771,90 | 5% | 88,60 |
| | lote 16 | MOLINA FERNANDEZ JOSE TEODORO | 130373219-0 | 154,96 | 3080826000 | 2.014,48 | 5% | 100,72 |
| | lote 17 | MOLINA LOOR LUTGARDO TEODORO | 130884658-1 | 114,93 | 3080827000 | 1.494,09 | 5% | 74,70 |



| | | | | | | | | |
|---|------------|---------------------------------|-------------|--------|------------|----------|----|--------|
| A | lote 18 | LOOR ROSA MARIA | 130509591-9 | 161.48 | 3080828000 | 2.099,24 | 5% | 104,96 |
| | lote 19 | CANTOS ALAVA JUAN JOSÉ | 130136465-7 | 133,42 | 3080829000 | 1.734,46 | 5% | 86,72 |
| | lote 20 | CANTOS MENDOZA JOSÉ MARCOS | 130737641-6 | 96,75 | 3080830000 | 1.257,75 | 5% | 62,89 |
| | lote 21 | LOOR FIGUEROA ARACELY ALEXANDRA | 131058520-1 | 169,05 | 3080831000 | 2.197,65 | 5% | 109,88 |
| | lote 22 | VILLEGA VELIZ DEXY MIRELLA | 130814745-1 | 150,12 | 3080832000 | 1.951,56 | 5% | 97,58 |
| | lote 23 | LOPEZ PICO MARIA PATRICIA | 131264813-0 | 153,2 | 3080833000 | 1.991,60 | 5% | 99,58 |
| | lote 24 | PICO MACIAS LUIS ANTONIO | 131095774-9 | 102,66 | 3080837000 | 1.334,58 | 5% | 66,73 |
| | lote 47 | ZAMORA MOREIRA JUANA DIOCELINA | 131009756-1 | 65,71 | 3080834000 | 854,23 | 5% | 42,71 |
| | lote 48 | GONGORA MACIAS ANGEL SEBASTIAN | 130915382-1 | 115,48 | 3080835000 | 1.501,24 | 5% | 75,06 |
| | lote 49 | REYES TORO ELIANA BEATRIZ | 131517188-2 | 103,06 | 3080836000 | 1.339,78 | 5% | 66,99 |
| | lote 50 | MACIAS HUERTA OLGA MARIVEL | 130626797-0 | 113,22 | 3080838000 | 1.471,86 | 5% | 73,59 |
| | AREA TOTAL | | | | 4.067,82 | | | |

BARRIO "SAN VALENTIN" - PARROQUIA TARQUI, CANTÓN MANTA

| Manzana | Lote | Adjudicatarios | Nº de Cédula de Ciudadanía | Área de Lote m2 | Clave Catastral | Avalúo del lote | % de valoración del suelo, cálculo Derecho de Tierra (Art. 11 Lit. C, Ordenanza) | Valor a cancelar por Derecho de Tierra |
|---------|---------|---------------------------------|------------------------------|-----------------|-----------------|-----------------|--|--|
| B | lote 25 | CANTOS RODRIGUEZ SHIRLEY YADIRA | 131084803-9 | 54,06 | 3085643000 | 702,78 | 5% | 35,14 |
| | lote 26 | CEDENO VEGA MAVILO ALEXANDER | 131327615-4 | 67,62 | 3085642000 | 879,06 | 5% | 43,95 |
| | lote 27 | SEDE DEL COMITÉ (CNH) | Acuerdo Ministerial No. 0214 | 81,38 | 3085641000 | 1.057,94 | 5% | 52,90 |
| | lote 28 | AVEIGA MICOLTA AVILIO ARISTION | 080088023-9 | 57,61 | 3085640000 | 748,93 | 5% | 52,90 |
| | lote 29 | HOLGUIN AVEIGA SARA | 131041841-1 | 130,31 | 3085624000 | 1.694,03 | 5% | 43,97 |
| | lote 30 | CANTOS ALAVA MANUEL ALEJO | 130175940-1 | 134,23 | 3080811000 | 1.744,99 | 5% | 87,25 |
| | lote 31 | PILAY VINCES CARLOS WASHINGTON | 130490124-0 | 141,52 | 3080812000 | 1.839,76 | 5% | 91,99 |
| | lote 32 | QUIROZ CHOEZ EDWIN MILCIADES | 131136854-0 | 134,61 | 3085631000 | 1.749,93 | 5% | 87,50 |
| | lote 33 | MOREIRA LIZAN MARIA LASTENIA | 130831260-0 | 190,3 | 3085623000 | 2.473,90 | 5% | 123,70 |
| | lote 34 | OCHOA CATAGUA DAISY GABRIELA | 131041097-0 | 246,08 | 3085629000 | 3.199,04 | 5% | 159,95 |
| | lote 35 | PALMA ALAVA JOSE DANIEL | 130866462-0 | 181,34 | 3085625000 | 2.357,42 | 5% | 117,87 |
| | lote 36 | GARCIA CANTOS MARIA ELIZABETH | 131268657-7 | 106,51 | 3085645000 | 1.384,63 | 5% | 69,23 |

Partición y Adjudicación Administrativa-Barrio "San Valentín"

Página 8

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICADO: Que es Fiel Copia de su Original

Fecha: _____
SECRETARIA GENERAL



| | | | | | | | | |
|------------|---------|----------------------------------|-------------|----------|------------|----------|----|--------|
| B | lote 37 | PICO PARRAGA ROSA DOLORES | 130543302-9 | 80,8 | 3085636000 | 1.050,40 | 5% | 52,52 |
| | lote 38 | VILLALBA MARIA MARGARITA | 130509996-0 | 155,95 | 3085626000 | 2.027,35 | 5% | 101,37 |
| | lote 39 | RIOS SALTOS GREGORIA ALEGRIA | 130611697-9 | 427,88 | 3085635000 | 5.562,44 | 5% | 278,12 |
| | lote 40 | VELIZ VELIZ MONICA LORENA | 130970629-7 | 257,72 | 3085633000 | 3.350,36 | 5% | 167,52 |
| | lote 41 | DELGADO PIGUAVE ERNESTO | 130629501-3 | 205,69 | 3085644000 | 2.673,97 | 5% | 133,70 |
| | lote 42 | RODRIGUEZ AURITA ERNESTINA | 130359811-2 | 286,68 | 3085630000 | 3.726,84 | 5% | 186,34 |
| | lote 43 | FARIAS ESMERALDAS MANUEL ALFREDO | 130694719-1 | 215,76 | 3085632000 | 2.804,88 | 5% | 140,24 |
| | lote 44 | RODRIGUEZ MARTHA DEL JESUS | 080087706-0 | 301,51 | 3085627000 | 3.919,63 | 5% | 195,98 |
| | lote 45 | PICO NTRIAGO IVAN | 170912217-8 | 341,27 | 3085628000 | 4.436,51 | 5% | 221,83 |
| | lote 51 | CATAGUA BRAVO FLOR MARIA | 130466018-4 | 156,51 | 3085646000 | 2.034,63 | 5% | 101,73 |
| AREA TOTAL | | | | 3.955,34 | | | | |

| RESUMEN DE AREAS - BARRIO SAN VALENTIN | | % |
|---|------------------|---------------|
| AREAS DE LOTES | 8.023,16 | 47,84 |
| AREA COMUNAL- AREA VERDE | 2.191,32 | 13,07 |
| AREA JUSTIFICADA (VIA DEL CAUCE DE RIO) | 3.118,03 | 18,59 |
| AREA DE VIAS Y ACERAS | 3.438,29 | 20,50 |
| TOTAL | 16.770,80 | 100,00 |

SEGUNDA: Disponer que la Presente Resolución de Partición y Adjudicación se protocolice ante un Notario Público e inscribese en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, para los efectos legales, y se constituya en el Título de Dominio del Adjudicatario; los costos que se generen dentro del proceso de legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el registro de la Propiedad, serán asumidos por el beneficiario.

TERCERA: Disponer al Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, proceda a inscribir únicamente las adjudicaciones inmersas en la presente Resolución, en observancia a lo establecido en la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Resolución de Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta; adjudicaciones que deberán encontrarse debidamente catastradas y protocolizadas.

SECRETARIA

Partición y Adjudicación Administrativa-Barrio "San Valentín" Página 9

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
WWW: www.manta.gob.ec

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICADO: Que es Fiel Copia de su Original
Fecha: _____
Achaya
SECRETARIA GENERAL

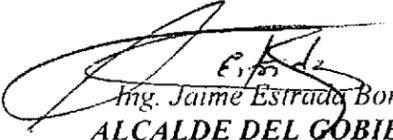


CUARTA: Disponer a los adjudicatarios de los bienes inmersos en la presente Resolución, la prohibición de enajenar los predios legalizados, por tres años contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta; debiendo el señor Registrador de la Propiedad marginar la Prohibición de Enajenar en los libros o el repertorio a su cargo.

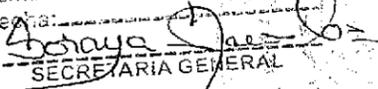
QUINTA: Notificar a través de la Secretaria Municipal, con el contenido de esta Resolución, para efectos de cumplimiento de la misma, a los adjudicatarios de los 49 lotes del Barrio "San Valentín", ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, debiendo también notificarse a las Direcciones Municipales de: Gestión Jurídica; Financiero; Avalúos y Catastro; Planeamiento Urbano; y, Registro de la Propiedad del Cantón Manta.

Dada en la ciudad de Manta, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil trece.

SECRETARÍA


Ing. Jaime Estrada Bonilla
ALCALDE DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICADO: Que es Fiel Copia de su Original
Fecha: 
SECRETARÍA GENERAL



MEMORANDO
DIRECCION DE GESTION JURIDICA
No. 0543-DL- LRG.

DE: Dr. Lino Romero Ganchozo.- **PROCURADOR SINDICO MCPAL.**
PARA: Ing. Jaime Estrada Bonilla.- **ALCALDE DE MANTA**
ASUNTO: En el texto
FECHA: Manta, Junio 17 de 2013

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
RECIPIENTE DE SECRETARIA GENERAL
Fecha: 17/06/13 Hora: 16:45
Trámite: _____
Recorrido: *Jaime*

El 04 de Junio del 2013, la Dirección de Planeamiento Urbano y área de legalización de Tierra envían la documentación respectiva para proceder con las legalizaciones de escritura, de acuerdo a la **"ORDENANZA PARA DETERMINAR LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y SU REGULARIZACION A TRAVÉS DE LA PARTICIÓN Y ADJUDICACION ADMINISTRATIVA DE LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN BARRIOS DE LA JURISDICCION TERRITORIAL DEL CANON MANTA"**, en virtud de lo cual y en cumplimiento a lo que establece el Art. 10 de la Ordenanza en referencia, informo lo siguiente:

ANTECEDENTES:

En la Parroquia Tarqui perteneciente a la Jurisdicción del Cantón Manta, nace el Barrio considerado como "San Valentín", de una superficie total de 16.708.14 m² el cual se lo ha calificado como un asentamiento poblacional de hecho y consolidado, situación que ha creado serios problemas de desarrollo urbanístico, convirtiéndose éste en un barrio cuyos poseedores carecen de justo título de dominio, por lo que resulta impostergable la solución de los problemas sociales derivados de la forma de tenencia de la tierra, a la vez, que las personas asentadas en el sector de "San Valentín", son de escasos recursos económicos, cabe indicar que los lotes se encuentran entre una área aproximadamente de 180 m² cada uno, para lo cual se realizó un proyecto de mejora del entorno con el encausamiento de un canal abierto con muro de gaviones, el mismo que los dividen dos manzanas con sus respectivas áreas comunales y áreas verdes, producto de la debida planificación diseñada por el Departamento de Planeamiento Urbano de la Municipalidad, existen aproximadamente 42 familias quienes con el devenir de los años han construido sus viviendas en este sector Urbano, con todos estos antecedentes se lo ha considerado como un asentamiento humano de hecho, el cual se encuentra dentro de predios de propiedad Municipal del G.A.D. Manta.

El sector "San Valentín" se encuentra ubicado al sur de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, se localiza conforme a las siguientes coordenadas UTM, estas son referencias tomadas en el punto central y estratégico de la comunidad.

- Límites:

Frente; Escuela Municipal El Porvenir y cauce de río Burro.

Atras; Area de protección de quebrada.

Costado Derecho; Varios propietarios

Costado Izquierdo; varios propietarios

Superficie, el sector conocido como "San Valentín" cuenta con una superficie de 16.708.14m².

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICADO: Que es fiel copia de original
Fecha: _____
Soraya
SECRETARIA GENERAL



Forma del terreno y topografía.
Es de forma Irreguar de topografía descendente.

Aspecto Socio Económico:

De acuerdo a los datos proporcionados por el Departamento Municipal de Desarrollo Comunitario, el sector "San Valentin" tiene una población de 144 habitantes de los cuales el 55% son mujeres y el 40% son hombres. Su población es joven, el mayor porcentaje que corresponde al 30% comprende edades de 25 a 40 años. El 40% de la población alcanza el nivel de instrucción primaria. Sus actividades económicas están relacionadas con la albañilería en un 45%, empleadas domesticas en un 30% y actividades varias en un 25%.

El terreno donde se encuentra asentado el sector San Valentin es de propiedad Municipal, producto de una planificación de taludes basado en el artículo 417 literal d) las quebradas con sus taludes y fajas de protección, los esteros y los rios con sus lechos y sus zonas de remanso y protección, siempre que no sean de propiedad privada de conformidad con las leyes y las Ordenanzas; literal e) las superficies obtenidas por relleno de quebradas con sus taludes; según la COOTAD.

Cabe indicar que los predios adjudicarse son aquellos que estrictamente han sido determinados como fuera del área de riesgo, y en base a una planificación del Sector San Valentin realizada por este Departamento.

La zona presenta un tipo de trama urbana irregular, puesto que cuando se asentaron lo hicieron de forma desordenada, no se realizó el uso adecuado de los retiros establecidos en el Reglamento Urbano del Cantón Manta, conformando manzanas irregulares producto de proceso de ocupación del territorio antes descrito.

Este tipo de trazado no cumple actualmente con las normas establecidas para un correcto flujo vehicular, eso unido a la existencia de pendientes en el relieve del suelo del Sector de San Valentin, hace visible la falta de planificación en la conformación de su trama Urbana. En la estructura del uso del suelo destaca el uso de tipo residencia, cuya distribución se había establecido con los siguientes porcentajes; el 85% para áreas de lotes, la superficie restante se distribuye para vialidad con el 10% y un área improvisada para el uso recreacional con el 5%, porcentajes que no cumplan con las normas establecidas, por lo que se hizo necesario plantear una propuesta de reestructuración parcelaria que se acoja a las normativas vigentes y a la necesidad de los habitantes del sector.

Comité de Gestión de Riesgo:

Mediante la presente se realizó el levantamiento de información de 50 familias, que habitan en el Sector de San Valentin, por lo que se determinó que solo proceden 42 familias, de acuerdo al informe realizado, por la sala situacional de Manta "C.G.R" precedida por el Señor Dicter

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICADO: Que es Fiel Copia de su Original
Fecha: 10/02/2011
SECRETARÍA GENERAL





Vera quien mediante comunicación de fecha 06 de noviembre del 2012 con oficio No. 233 indica mediante las personas que proceden con el trámite de legalización. Por lo que las viviendas faltantes tienen un factor de riesgo muy alto y el rango de vulnerabilidad está considerado entre los parámetros de peligro.

Una vez realizada la publicación en primera instancia con Fecha 09 de Febrero del 2013 y en el lapso de tiempo que determina el Art. 9 de la Ordenanza, previo al informe Técnico Provisional; cabe informar se presentaron observaciones por parte de las personas que habían sido excluidas de la legalización por estar asentados en zona de riesgo, informe emitido de la Sala Situacional el 06 de Noviembre del 2012, por lo que mediante memo No. 913-SM-SMC, de fecha 11 de Febrero del 2013, a petición de los señores Góngora Macías Angel Sebastián, Reyes Toro Eliana Beatriz; Pico Macías Luis Antonio, Macías Huerta Olga Marivel, Zamora Moreira Juana Diocelina, García Cantos María Monserrate solicitaron un alcance para la legalización de los predios, debido a que se habían efectuado ciertos trabajos para disminuir el peligro de la zona.

Por lo concerniente el 09 de Mayo del año en curso, mediante of. No. 190-DV-SSMTA, se emite un nuevo alcance a este informe determinando las viviendas de mediana incidencia con respecto al factor riesgo y que pueden proceder a ser legalizados, las cuales detallo a continuación:

Manzana A

Zamora Moreira Juana
Góngora Macías Angel
Reyes Toro Eliana
Pico Macías Luis
Macías Huerta Olga

Manzana B

Moreira Rodriguez Fátima
García Cantos María

El proceso de ocupación territorial de la zona y sus características de irregularidad han provocado una falta de imagen urbana en el sector puesto que producto de este asentamiento irregular en donde personas del sector edificaron viviendas con materiales que no cumplen con las condiciones para lograr un buen vivir como lo establece la Constitución.

Que, en la Jurisdicción del Cantón Manta se encuentran importantes asentamientos poblacionales de hecho consolidados, situación que ha creado serios problemas de desarrollo Urbanístico y convirtiéndose éstos en barrios cuyos paseadores carecen de justo título de dominio, siendo mayoritariamente personas de escasos recursos económicos.

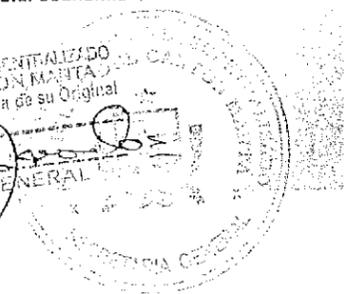
Que con el propósito de regularizar los Asentamientos Humanos de Hecho, el Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, con fecha Enero 20 del 2011, aprobó la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción Territorial del Cantón Manta.

DISPOSICIONES LEGALES:

Que la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 30.- el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable y a una vivienda adecuada y digna con independencia de su situación social económica;

Dirección: Calle 9 y Av4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICADO: Que es Fiel Copia de su Original
Fecha: 11/05/2013
SECRETARÍA GENERAL





Que el artículo 66 numeral 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad, el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas".

Que el artículo 264 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, señala entre las competencias exclusivas de los gobiernos Municipales la de "ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón".

Que el artículo 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD señala que dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los Gobiernos Autónomos Descentralizados la "...Obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos y la garantía de su derecho a la vivienda en el ámbito de sus respectivas competencias.."

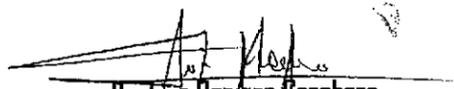
Que el artículo 55 del COOTAD, numeral b) ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.

Que el art. 10 de la Ordenanza.....señala lo siguiente; Art. 10.- de la Resolución de Partición y Adjudicación; El Alcalde, visto el informe Técnico definitivo presentado por la Dirección de Planeamiento Urbano y el informe de Asesoría Jurídica del GAD Municipal del Cantón Manta, resolverá la partición correspondiente. La Secretaría Municipal inmediatamente notificará a los interesados sobre la partición y dará cumplimiento lo que determina la ley y esta Ordenanza remitiendo copia de la misma a la Asesoría Jurídica Municipal, Dirección Financiera, Dirección de Avalúos, Catastros y Registros; Dirección de Planeamiento Urbano, y, al Registro de la Propiedad del Cantón Manta.

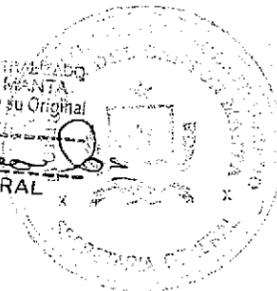
CONCLUSION:

En virtud de las normas expuestas, y del informe emitido por la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano, corresponde que Usted Señor Alcalde emita la resolución de partición y Adjudicación del sector "San Valentin" tal como lo establece el art. 10 de la Ordenanza cuyo texto ha sido transcrito en el presente informe.

Atentamente


Dr. Lino Romero Ganchozo
PROCURADOR SINDICO MCPAL.
Elab/msc

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICADO Que es Fiel Copia de su Original
Fecha: _____
Soraya Jara
SECRETARÍA GENERAL





Urb. Bna.
Estrada
- Sección 3
Proseguir el fin

Of.No 402 DPM-JCV
Manta, 4 de Junio del 2013

Ingeniero
Jaime Estrada Bonilla
ALCALDE GAD MANTA
En su despacho.-

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
SECRETARÍA GENERAL
Fecha: 13/06/13 904
4834
Kavens

De mi consideración:

La presente tiene como objetivo informarle que con el fin de legalizar los Barrios que van a ser regularizados de acuerdo a la "Ordenanza que determina los Asentamientos Humanos de Hecho y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de terrenos ubicados en los barrios de la Jurisdicción Territorial del Cantón Manta", las Direcciones de Planeamiento Urbano, Avalúos, Catastros y Registros, y Desarrollo Comunitario, hemos realizado un trabajo en conjunto para el levantamiento de información y la elaboración de fichas, con el objetivo de obtener los datos de los predios y la situación socioeconómica de los habitantes del sector "San Valentín", luego de efectuar los informes y avalúos respectivos se procedió a realizar notificaciones a los interesados mediante una publicación en un periódico de circulación local el día 9 de febrero del 2013, para verificar si existe algún pronunciamiento en contra de dichas legalizaciones o también para que las personas que acrediten legítimo interés puedan presentar observaciones a este informe en el plazo de tres días contados desde la fecha de publicación.

Luego de todo este proceso y con las observaciones aportadas y justificadas como lo indica el informe adjunto, la Dirección de Planeamiento Urbano procedemos a presentar el Informe Técnico Definitivo para que se proceda a realizar los pagos respectivos y se adjudiquen las escrituras correspondientes.

Particular que pongo a vuestro conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,


Arq. Janeth Cedeño Villavicencio
DIRECTORA PLANEAMIENTO URBANO
GAD MANTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICADO que es una Copia de su Original
Fecha: _____
SECRETARÍA GENERAL



Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558



INFORME TÉCNICO DEFINITIVO N° 04 -PU-JCV.

AREA TECNICA DE LEGALIZACION

El presente INFORME TÉCNICO DEFINITIVO DEL SECTOR "SAN VALENTIN", lo pongo a su consideración amparada en lo que determina el COOTAD y la respectiva Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta; normativa legal que fue aprobada con fecha 2 de enero del 2012, y una vez que el Concejo Municipal mediante Resolución N°. 032-CMM-08-03-2012, adoptada en sesión ordinaria celebrada el 8 de marzo del 2012, resolvió: " Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, para que ejerza la potestad de partición administrativa y proceda a regularizar los barrios que a continuación se detallan, observando para el efecto lo establecido en el Art. 486 y siguientes del COOTAD; y, lo dispuesto en la Ordenanza antes indicada, se han considerado que se proceda a Regularizar Barrios entre ellos el Sector denominado **SAN VALENTIN**.

Por lo antes manifestado, y en relación a las bases legales prenombradas con apego a el artículo 596 del COOTAD que con el objeto de regularizar los asentamientos humanos de hecho y consolidados, en suelo urbano y de expansión urbana, de propietarios particulares, los gobiernos municipales, mediante resolución del órgano legislativo, podrán declarar esos predios de utilidad pública, con el propósito de dotar de los servicios básicos a los predios ocupados por los asentamientos y definir la situación jurídica de los poseedores, adjudicándole los lotes correspondientes; siendo competencia de cada gobierno autónomos metropolitano o municipal, establecer mediante ordenanza los criterios para considerar un asentamiento humano como consolidado.

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICÓ: Que es fiel Copia de su Original

Fecha: _____
Soraya García
SECRETARÍA GENERAL



1.- ANTECEDENTES

En la Parroquia Tarqui perteneciente a la Jurisdicción del cantón Manta, nace el sector considerado como "SAN VALENTIN", de una superficie total de 16770.80 m² el cual se lo ha calificado como un asentamiento poblacional de hecho y consolidado, situación que ha creado serios problemas de desarrollo urbanístico, convirtiéndose éste en un barrio cuyos poseedores carecen de justo título de dominio, por lo que resulta impostergable la solución de los problemas sociales derivados de la forma de tenencia de la tierra, a la vez, que las personas asentadas en el sector de "SAN VALENTIN", son de escasos recursos económicos, cabe indicar que los lotes se encuentran entre una área aproximadamente de 180 m² cada uno, para lo cual se realizó un proyecto de mejora del entorno con el encausamiento de un canal abierto con muro de gaviones, el mismo que los divide en dos manzanas con sus respectivas áreas comunales y áreas verdes, producto de la debida planificación diseñada por el Departamento de Planeamiento Urbano de la Municipalidad, existen aproximadamente 42 familias quienes con el devenir de los años han construido sus viviendas en este sector Urbano, con todos estos antecedentes se lo ha considerado como un asentamiento humano de hecho, el cual se encuentra dentro de predios de propiedad Municipal del G.A.D. Manta .

2.- UBICACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN.

2.1 CONTEXTO

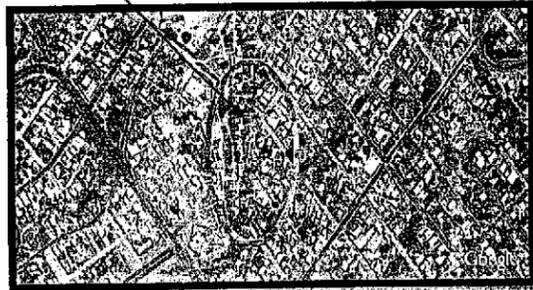
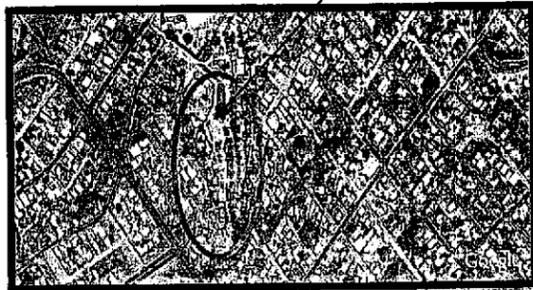
2.2.1 SECTOR: SAN VALENTIN.

Ubicación.- El sector "San Valentín" se encuentra ubicado al SUR de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta.

Dirección: Calle 9^a Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 711

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CLEROTICO: Que es Fiel Copia de su Original
Fecha: _____
Sofía J. G. G.
SECRETARÍA GENERAL





| CANTÓN | PARROQUIA | SECTOR | COORDENADAS UTM | | ALTITUD |
|--------|-----------|--------------|-----------------|------------|---------|
| | | | X | Y | MSNM |
| MANTA | TARQUI | SAN VALENTIN | 532149.47 | 9893263.58 | 32 |

Se localiza conforme a las siguientes coordenadas UTM.

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICO: Que es Fiel Copia de su Original.
Fecha: _____
Doraya [Firma]
SECRETARÍA GENERAL





Estas son referencias tomadas en el punto central y estratégica de la comunidad.

- **Límites:**

Frente: Escuela Municipal El Porvenir y cauce de río Burro.

Atrás: Área de protección de Quebrada.

Costado Derechos: Varios Propietarios

Costado Izquierdo: Varios Propietarios

Superficie.- El sector conocido como "San Valentín" cuenta con una superficie de 16770,80 m²

- **Forma del terreno y topografía:**

Es de forma irregular de topografía descendente.

- **Aspecto socio - Económico**

De acuerdo a los datos proporcionados por el Departamento Municipal de Desarrollo Comunitario, el sector "San Valentín" tiene una población de 144 habitantes, de los cuales el 55% son Mujeres y el 40% son Hombres. Su población es joven, el mayor porcentaje que corresponde al 30% comprende edades de 25 a 40 años. El 40% de la población alcanza el nivel de instrucción primaria. Sus actividades económicas están relacionadas con la agricultura en un 45%, empleadas domésticas en un 30% y actividades varias en un 25%.

- **Tenencia de la Tierra.**

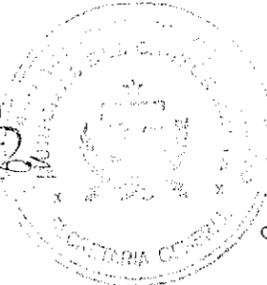
El terreno donde se encuentra asentado el sector San Valentín es de propiedad Municipal, producto de una planificación de taludes basado en el artículo 417 literal d) Las quebradas con sus taludes y fajas de protección; los esteros y los ríos con sus lechos y sus zonas de remanso y protección, siempre que no sean de propiedad privada de conformidad con las leyes y las ordenanzas; literal e) Las superficies obtenidas por relleno de quebradas con sus taludes; según la COOTAD.

Cabe indicar que los predios adjudicarse son aquellos que estrictamente han sido determinados como fuera del Área de Riesgo, y en base a una planificación del Sector San Valentín realizada por este Departamento.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICADO: Que es Fiel Copia de su Original

Fecha:

Doraya Jaes
SECRETARÍA GENERAL



[Firma manuscrita]

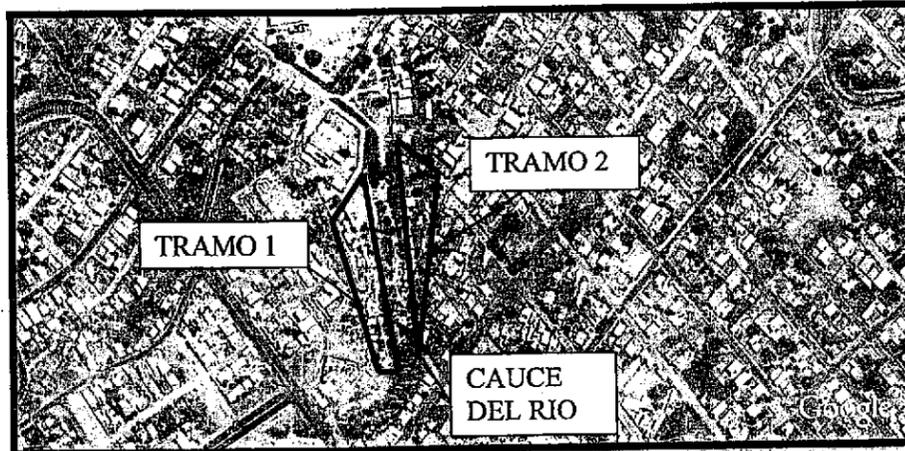


3.- DESARROLLO TERRITORIAL DEL SECTOR SAN VALENTIN.

3.1 Suelo

3.2 (Ocupación del Territorio).- La topografía originó la conformación de un asentamiento de forma irregular y dispersa sin ninguna planificación, en donde se destaca la ocupación de construcciones de viviendas provisionales en un gran porcentaje.

3.2.1- Trama urbana



La zona presenta un tipo de trama urbana irregular, puesto que cuando se asentaron lo hicieron de forma desordenada, no se realizó el uso adecuado de los retiros establecidos en el Reglamento Urbano del Cantón Manta, conformando manzanas irregulares producto del proceso de ocupación del territorio antes descrito.

Este tipo de trazado no cumple actualmente con las normas establecidas para un correcto flujo vehicular, eso unido a la existencia de pendientes en el relieve del suelo del Sector de San Valentín, hace visible la falta de Planificación en la conformación de su trama Urbana.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICADO Que es Fiel Copia de su Original.
SECRETARÍA GENERAL

Dirección: Calle 9 y Av4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 523
Fax: 2611 714

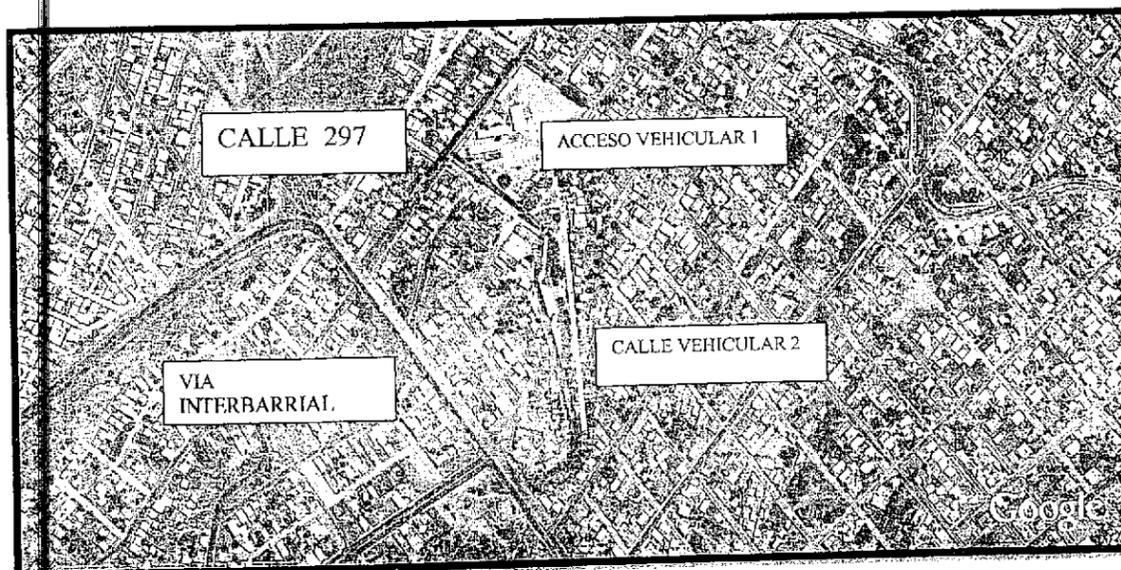


Usos de Suelo

En la estructura del uso del suelo destaca el uso de tipo residencial, cuya distribución se había establecido con los siguientes porcentajes: el 85% para área de lotes, la superficie restante se distribuye para vialidad con el 10 % y un área improvisada para el uso recreacional con el 5%, porcentajes que no cumplían con las normas establecidas, por lo que se hizo necesario plantear una propuesta de reestructuración parcelaria que se acoja a las normativas vigentes y a la necesidad de los habitantes del Sector.

Comité de Gestión de Riesgo

Mediante la presente se realizó el levantamiento de información de 50 familias, que habitan en el Barrio "SAN VALENTIN", por lo que se determinó que solo proceden 42 familias, de acuerdo al informe realizado por la sala de Situacional de Manta " C.G.R. " precedida por el Sr. Dieter Vera quien mediante comunicación de fecha 06 de noviembre del 2012 con oficio # 233 indica mediante un listado las personas que proceden con el trámite de Legalización. Por lo que las viviendas faltantes tienen un factor de riesgo muy alto y el rango de vulnerabilidad está considerado entre los parámetros de peligro.



Dirección: Calle 9 y Av4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
E-mail: 2611 714

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICADO. Que es Fiel Copia de su Original

Fecha:

SECRETARÍA GENERAL





3.3.- Infraestructura y servicios públicos.

A pesar de que el sector "San Valentín" nació como un asentamiento espontáneo, el mismo presenta en la actualidad servicio de agua potable, alumbrado público, alcantarillado como también el servicio de recolección de basura.

3.4.- Imagen Urbana

El proceso de ocupación territorial de la zona y sus características de irregularidad han provocado una falta de imagen urbana en el sector, puesto que producto de este asentamiento irregular las personas del sector edificaron viviendas con materiales que no cumplen con las condiciones para lograr un buen vivir como lo establece la constitución.

Esta distribución carece de espacios públicos lo cual no favorece a una convivencia comunitaria y recreativa.

Con las referencias antes expuestas hemos procedido a reestructurar dicho asentamiento de la siguiente manera:

PROPUESTA.

1.- Elementos estructuradores del desarrollo urbano.

1.1.- Estructura vial.

De acuerdo a las características del terreno donde se encuentra ubicado el asentamiento, se propone una estructura vial compuesta por accesos vehiculares y peatonales, lo cual permitirá tener un mayor acceso y conectividad en la zona, planificándose vías vehiculares de 11.00m y peatonales de 4.00m y aceras de 1.25 m de ancho.

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
CERTIFICADO: Que es Fiel Copia de su Original

Fecha:

Soraya J. ...
SECRETARIA GENERAL





FRENTE: Siguiendo el trazado de la Escuela El Porvenir, partiendo con las coordenadas X: 532132.24, Y: 9893322.26, con 57.77m, más 31.40m, más 43.47m, más 42.68m, con coordenadas X: 532207.83 Y: 9893340.08 liderando con la escuela y cauce del Rio Burro.

ATRAS: Partiendo con las coordenadas X: 532148.08 Y: 9893116.45 con 32.22 con coordenadas X: 532179.15 Y: 9893124.72, liderando con área de protección de quebrada.

COSTADO DERECHO: Partiendo de la coordenada X: 532207.83 Y: 9893340.08 con 9.63 más 29.35 más 8.35m más 5.84m más 5.99m más 8.87 más 7.45m más 32.99m más 18.21m más 17.57m más 82.59m más 41.47m coordenadas X: 532179.15 Y: 9893124.72. Linderando con varios propietarios.

COSTADO IZQUIERDO: Partiendo de la coordenada X: 522064.33 Y: 9893323.62 9.83m más 48.13m más 67.00m más 19.80m más 14.53m más 11.40m más 10.19m más 26.41m más 19.73m más 10.45m con la coordenada X: 532148.08 Y: 9893116.45 linderando con varios propietarios.

Se ha realizado la propuesta para la implantación general del Sector San Valentín, con un área de 16770,80m², donde se procedió a distribuir de la siguiente manera: Manzanas, asignadas como A y B, en un área de 8023,16m² que corresponde al 47,84 %; Área Comunal y Área Verde de 2191,32 m² que corresponde al 13,07%; Área de vías y aceras con 3438,29m² que corresponde a 20,50%; y una área perdida justificada por cauce del Rio Burro de 3118,03m² que representa el 18,59%.

| RESUMEN DE AREAS SECTOR SAN VALENTIN | | % |
|--------------------------------------|----------------|---------------|
| AREAS DE LOTES | 8023,16 | 47,84 |
| AREA COMUNAL- AREA VERDE | 2191,32 | 13,07 |
| AREA JUSTIFICADA (VIA DEL CAUCE) | 3118,03 | 18,59 |
| AREA DE VIAS Y ACERAS | 3438,29 | 20,50 |
| TOTAL | 16770,8 | 100,00 |

Dirección: Calle 9 y Av 4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICO: Que es Fiel Copia de su Original
Fecha: _____
SECRETARÍA GENERAL

[Firma]

[Firma]



1.2.- Acceso vehicular.

Dentro de la estrategia general del presente Plan se contempla la, definición de secciones y señalización de los accesos vehiculares:

- Avenida Interbarrial
- Calle 297
- Calles Internas del Sector San Valentín
- Calles peatonales.

1.3.- Servicios públicos.

Agua potable.- El diseño del sistema de distribución de agua potable está acorde al nuevo proyecto urbano del sector San Valentín, elaborado por la dirección de Planeamiento Urbano.

Alcantarillado Sanitario.- Este servicio está realizado en base a un proyecto Técnico y ejecutivo para la instalación a la red pública por parte de la EPAM.

Energía Eléctrica.- La dotación del servicio de energía eléctrica está instalado en todo el sector tanto para cada predio individual como para el alumbrado público en toda la zona.

Recolección de basura.- Este servicio está garantizado por el Departamento de Higiene de Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, para evitar que se desechen y quemem a cielo abierto en barrancas y terrenos baldíos.

1.4.- Propuesta de Diseño urbano e imagen urbana.

El cuerpo del terreno del sector San Valentín tiene una superficie de **16770,80 m²** el mismo que está dividido en dos manzanas distribuido por varios lotes, donde se implantará el proyecto de reestructuración urbana y consta de las siguientes medidas y linderos:

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICÓ: Que es Fiel Copia de su Original

Fecha:

Araya Jasso
SECRETARÍA GENERAL





1.5 Observaciones.

Una vez realizada la publicación en primera instancia con Fecha 09 de Febrero del 2013 y en el lapso de tiempo que determina el Art. 9 de la ordenanza, previo al Informe Técnico Provisional; cabe informar que se presentaron observaciones por parte de las personas que habían sido excluidas de la legalización por estar asentados en zona de riesgo, informe emitido de la Sala Situacional el 06 de Noviembre del 2012; por lo que, mediante memo N°. 913-SM-SMC, de Fecha 11 de Febrero del 2013, a petición de los Señores Góngora Macías Ángel Sebastián, Reyes Toro Eliana Beatriz, Pico Macías Luis Antonio, Macías Huerta Olga Marivel, Zamora Moreira Juana Diocelina, García Cantos María Monserrate solicitaron un alcance para la legalización de los predios, debido a que se habían efectuado ciertos trabajos para disminuir el peligro en la zona.

Por lo concerniente, el 09 de Mayo del año en curso, mediante Of. #190DV-SSMTA, se emite un nuevo alcance a este informe, determinando las viviendas de mediana incidencia con respecto al factor riesgo y que pueden proceder a ser legalizadas, las cuales detallo a continuación:

Manzana A.-

Zamora Moreira Juana
Góngora Macías Ángel
Reyes Toro Eliana
Pico Macías Luis
Macías Huerta Olga

Manzana B.-

Moreira Rodriguez Fátima
García Cantos María

1.5 Conclusiones

Los predios que fueron reconsiderados para su legalización son siete, y se tomó en base a los cambios que realizaron para reducir la vulnerabilidad de las viviendas.

Como conclusión, siendo San Valentín un sector ubicado cerca de la avenida Interbarrial es necesario que se considere un mejoramiento integral que incluya la Legalización de la Tierra, dotación planificada de servicios e infraestructura, para que contribuya al mejoramiento del entorno Urbano de la Zona.

Por lo antes manifestado, sírvase encontrar en el presente informe el proyecto urbanístico y el respectivo **listado de las 49 personas**, incluidas las 7 familias que fueron reconsideradas para la legalización, según el informe emitido de la Sala Situacional el 09 de Mayo del año en curso, mediante Of. #190DV-SSMTA y tal como lo demuestran los informes de los Departamentos de Planeamiento Urbano, Avalúos Catastros y Registros, Gestión de Riesgo, Desarrollo Comunitario y Financiero.

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 538

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICADO: Que es una Copia de este original
Fecha: 09 de Mayo del 2013
SECRETARÍA GENERAL

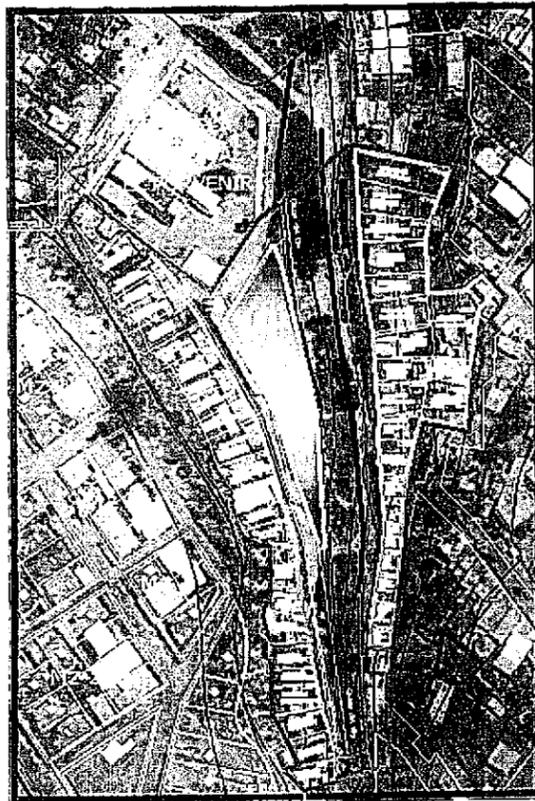




1.7 Recomendaciones

1.7.1 Aprobar la Reestructuración Urbana del Sector San Valentín, enmarcados en lo que señala el Código Orgánico de la Organización territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) capítulo II, Fraccionamiento de Suelos y Reestructuración de Lotes, Sección 1ª, fraccionamientos Urbanos y Agrícolas, Art. 470.- Fraccionamiento y reestructuración urbana, que en la parte pertinente señala: " Se entenderá por reestructuración de lotes el nuevo trazado de parcelaciones defectuosas que podrá imponerse obligatoriamente con alguno de estos fines: a) Regularizar la configuración de los lotes; y, b) Distribuir equitativamente entre los propietarios los beneficios y cargas de la ordenación urbana".

1.7.2 Legalización que se cumpla con el procedimiento descrito en el COOTAD en su artículo 486 y una vez concluido este **INFORME TÉCNICO DEFINITIVO** y tal como lo indica la **ORDENANZA QUE DETERMINA LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y SU REGULARIZACIÓN A TRAVÉS DE LA PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN BARRIOS DE LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL DEL CANTÓN MANTA.**



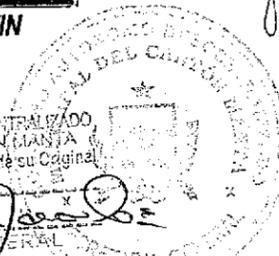
PROPUESTA SECTOR SAN VALENTIN

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 553
Fax: 2611 714

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICADO: Que es Fiel Copia de su Original

Fecha: _____

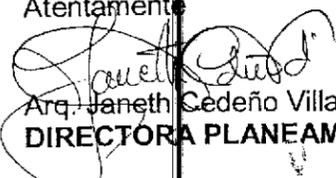
Josaya Jasso
SECRETARÍA GENERAL



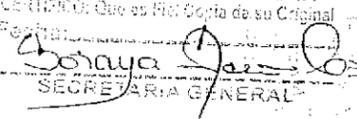


Por lo antes expuesto y siguiendo con el procedimiento descrito en la ordenanza en mención, estoy presentando el **INFORME FINAL DEL SECTOR SAN VALENTIN** para que proceda a enviar una copia al Departamento Jurídico para que emita su informe respectivo, como lo establece el Art. 10; el Alcalde en base a esta información resolverá la partición correspondiente. La Secretaría Municipal inmediatamente notificará a los interesados sobre la partición y dará cumplimiento a lo que determina la ley y esta Ordenanza remitiendo copia de la misma a la Asesoría Jurídica Municipal; Dirección Financiera; Dirección de Avalúos, Catastro y Registros; Dirección de Planeamiento Urbano; y, al Registro de la Propiedad del Cantón Manta.

Atentamente


Arq. Janeth Cedeño Villavicencio
DIRECTORA PLANEAMIENTO URBANO

Adj. Cuadro explicativo de los beneficiarios de los lotes.

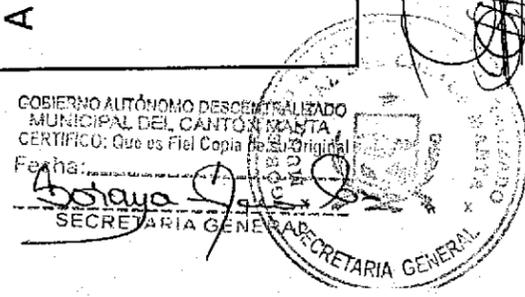
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL



BARRIO "SAN VALENTIN" - PARROQUIA TARQUI, CANTÓN MANTA

| Matrícula | Lote | Adquirente | Nº de Cédulas Ciudadanas | Área de Lote m ² | Clase Catastral | Valor del Lote | % de Impuesto Predial | Valor a Pagar |
|-----------|---------|---------------------------------------|--------------------------|-----------------------------|-----------------|----------------|-----------------------|---------------|
| | lote 01 | GARCIA NICOLTA PAULA CECILIA | 080115208-3 | 220,33 | 3080818000 | 2.864,29 | 5% | 143,21 |
| | lote 02 | AVEIGA NICOLTA JUANA ALBERTINA | 080101616-3 | 133,35 | 3080801000 | 1.733,55 | 5% | 86,48 |
| | lote 03 | ZAMBRANO VINCES JOSÉ RAFAEL | 130454376-0 | 146,1 | 3080802000 | 1.899,30 | 5% | 94,97 |
| | lote 04 | FUENTES CANTOS ANGELO SAMUEL | 130644823-0 | 187,51 | 3080817000 | 2.437,63 | 5% | 121,88 |
| | lote 05 | VEGA LOOR NELLY MONSERRATE | 130628373-8 | 214,8 | 3080803000 | 2.792,40 | 5% | 139,62 |
| | lote 06 | ZAMORA MOREIRA LETTY DEL CARMEN | 130703859-4 | 188,38 | 3080804000 | 2.448,94 | 5% | 122,45 |
| | lote 07 | ESPINALDES ESPINALES MARIA DEL CARMEN | 130673729-5 | 235,67 | 3080815000 | 3.063,71 | 5% | 153,19 |
| | lote 08 | GARCIA CANTOS MARIA ELIZABETH | 131268657-7 | 88,42 | 3080816000 | 1.149,46 | 5% | 57,47 |
| | lote 09 | CANTOS CANTOS ESTRELLA ESMERALDAS | 130521011-2 | 169,97 | 3080815000 | 2.209,61 | 5% | 110,48 |
| | lote 10 | BAZURTO BAZURTO KENIA JULISSA | 131315783-4 | 174,9 | 3080814000 | 2.273,70 | 5% | 113,69 |
| | lote 11 | OLALLA OLALLA YANDRY NAUL | 131041829-6 | 225,28 | 3080813000 | 2.928,64 | 5% | 146,43 |
| | lote 12 | AVEIGA NICOLTA AURA MAGALI | 080101610-6 | 179 | 3080807000 | 2.327,00 | 5% | 116,35 |
| | lote 14 | MENDOZA CATAGUA JOSE LUIS | 131031827-2 | 193,77 | 3080821000 | 2.795,01 | 5% | 139,75 |
| | lote 15 | CATAGUA ANA TOLLA VIOLETA | 130244274-2 | 136,3 | 3080819000 | 1.771,90 | 5% | 88,60 |
| | lote 16 | MOLINA FERNANDEZ JOSE TEODORO | 130373219-0 | 154,96 | 3080826000 | 2.014,48 | 5% | 100,72 |
| | lote 17 | MOLINA LOOR LUTGARDO TEODORO | 130884658-1 | 114,93 | 3080827000 | 1.494,09 | 5% | 74,70 |
| | lote 18 | LOOR ROSA MARIA | 130509591-9 | 161,48 | 3080828000 | 2.099,24 | 5% | 104,96 |
| | lote 19 | CANTOS ALAVA JUAN JOSÉ | 130136465-7 | 133,42 | 3080829000 | 1.734,46 | 5% | 86,72 |
| | lote 20 | CANTOS MENDOZA JOSÉ MARCOS | 130737641-6 | 96,75 | 3080830000 | 1.257,75 | 5% | 62,89 |
| | lote 21 | LOOR FIBEROLA ARAEBLY ALEXANDRA | 131058520-1 | 169,05 | 3080831000 | 2.197,65 | 5% | 109,88 |
| | lote 22 | VILLEGAS VELIZ DEXY ALBELL | 130814745-1 | 150,12 | 3080832000 | 1.951,56 | 5% | 97,58 |
| | lote 23 | LOPEZ PICO MARIA PATRICIA | 131264813-0 | 153,2 | 3080833000 | 1.991,60 | 5% | 99,58 |
| | lote 24 | PICO MACIAS LUIS ANTONIO | 131095774-9 | 302,66 | 3080837000 | 3.934,58 | 5% | 196,73 |
| | lote 47 | ZAMORA MOREIRA JUANA DIOCELINA | 131009756-1 | 85,71 | 3080834000 | 854,23 | 5% | 42,71 |
| | lote 48 | GONGORA MACIAS ANGEL SEBASTIAN | 130915382-1 | 115,48 | 3080835000 | 1.501,24 | 5% | 75,06 |
| | lote 49 | REYES TORO ELIANA BEATRIZ | 131517188-2 | 103,06 | 3080836000 | 1.339,78 | 5% | 66,99 |
| | lote 50 | MACIAS HUERTA OLGA MARIVEL | 130626797-0 | 113,22 | 3080838000 | 1.471,86 | 5% | 73,59 |
| | | AREA TOTAL | | 4067,82 | | | | |

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICADO: Que es Fiel Copia del Original
Fecha: 20/05/2018
SECRETARIA GENERAL



Atq. Benjamín Perlin S.
DIRECTOR DE EVALUOS Y
CATASTRO

Atq. Janeth Cadenhe V.
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO
URBANO

Lic. David Loor
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO



BARRIO "SAN VALENTIN" - PARROQUIA TARQUI, CANTÓN MANTA

| Motivos | Lotes | Adjudicados | Nº DE CEDULA | Área de Lote M ² | Clave Catastral | Avalúo del lote | Nº de validación del plano de lote de terreno (en virtud de Ordenanza 01197) | Valor a cancelar por Derecho de Tierra |
|---------|---------|---|--------------------------|-----------------------------|-----------------|-----------------|--|--|
| | lote 25 | CANTOS RODRIGUEZ SHIRLEY YADIRA | 131084803-9 | 54,06 | 3085643000 | 702,78 | 5 | 35,14 |
| | lote 26 | CEDENO VEGA MAYLO ALEXANDER | 131327615-4 | 67,62 | 3085642000 | 879,06 | 5 | 43,95 |
| | lote 27 | SEDE DEL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO SAN VALENTIN | Acuerdo Ministerial 0214 | 81,38 | 3085641000 | 1.057,94 | 5 | 52,90 |
| | lote 28 | AVEIGA NICOLTA AVILLO ARISTION | 080088023-9 | 57,61 | 3085640000 | 748,93 | 5 | 36,90 |
| | lote 29 | HOLGUIN AVEIGA SARA LISBETH | 131041841-1 | 130,31 | 3085624000 | 1.694,03 | 5 | 83,97 |
| | lote 30 | CANTOS ALAVA MANUEL ALEJO | 130175940-1 | 134,23 | 3080811000 | 1.744,99 | 5 | 87,25 |
| | lote 31 | PLAY VINCES CARLOS WASHINGTON | 130490124-0 | 141,52 | 3080812000 | 1.839,76 | 5 | 91,99 |
| | lote 32 | QUIROZ CHOEZ EDWIN MILCIADES | 131136854-0 | 134,61 | 3085631000 | 1.749,83 | 5 | 87,50 |
| | lote 33 | MOREIRA LINZAN MARIA LASTENIA | 130831260-0 | 190,3 | 3085623000 | 2.473,90 | 5 | 123,70 |
| | lote 34 | OCHOA CATAGUA DAISY GABRIELA | 131041097-0 | 246,08 | 3085629000 | 3.199,04 | 5 | 159,95 |
| | lote 35 | PALMA ALAVA JOSE DANIEL | 130866462-0 | 181,34 | 3085625000 | 2.357,42 | 5 | 117,87 |
| | lote 36 | SANCIA CANTOS MARIA ELIZABETH | 131286627-7 | 106,51 | 3085645000 | 1.384,63 | 5 | 69,23 |
| | lote 37 | PICO PARRAGA ROSA DOLORES | 130543302-9 | 80,8 | 3085636000 | 1.050,40 | 5 | 52,52 |
| | lote 38 | VILLEGAS MARIA MARGARITA | 130509996-0 | 155,95 | 3085626000 | 2.027,35 | 5 | 101,37 |
| | lote 39 | RITOS SALTOS GREGORIA ALEGRIA | 130511597-9 | 427,88 | 3085635000 | 5.562,44 | 5 | 278,12 |
| | lote 40 | VELIZ VELIZ MONICA LORENA | 130970629-7 | 257,72 | 3085633000 | 3.350,36 | 5 | 167,52 |
| | lote 41 | DELGADO PESUVE EDWIN ERNESTO | 130629501-3 | 205,69 | 3085644000 | 2.673,97 | 5 | 133,70 |
| | lote 42 | RODRIGUEZ AURITA ERNESTINA | 130359811-2 | 286,68 | 3085630000 | 3.726,84 | 5 | 186,34 |
| | lote 43 | FARIAS ESMERALDAS MANUEL ALFREDO | 130594719-1 | 215,76 | 3085632000 | 2.804,88 | 5 | 140,24 |
| | lote 44 | RODRIGUEZ MARTHA DEL JESUS | 080087706-0 | 301,51 | 3085627000 | 3.919,63 | 5 | 195,98 |
| | lote 45 | PICO INTRIAGO IVAN | 170912317-6 | 341,27 | 3085628000 | 4.436,51 | 5 | 221,83 |
| | lote 51 | CATAGUA BRAVO FLOR MARLA | 130465018-4 | 156,51 | 3085646000 | 2.034,63 | 5 | 101,73 |
| | | AREA TOTAL | | 3955,34 | | | | |

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICADO: One y mil ochenta y cinco (3955,34)
Fecha: 20/07/2017
SECRETARÍA GENERAL SECRETARIA GENERAL

Arg. Janeth Cadenó V.
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO

Arg. Daniel Farfán S.
DIRECTOR DE AVALUOS Y CATASTRO

Lic. David López
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 479 / 2611 479 / 2611 558



CUADROS DE LINDEROS - SAN VALENTIN

| Matrícula | Cofre | Adjudicatario | Área de Lote (m ²) | Superficie (m ²) | Linderos | Distancia (m) | Indicador | Superficie (m ²) | Indicador | Superficie (m ²) | Indicador |
|-----------|--------|--------------------------------------|--------------------------------|------------------------------|------------------|---------------|------------------------------|------------------------------|------------------------------|------------------------------|------------------------------|
| | 100 01 | GARCIA NICOLITA PAULA CECILIA | 220,33 | 32,81 | CALLETON PÚBLICO | 9,15 | AREA DE PROTECCION DEL TALUD | 20,564,71 | LOTE #1 CALLETON | 18,29 | PROTECCION PARTI |
| | 100 02 | AVEIGA NICOLITA JUANA ALBERTINA | 133,35 | 6,84 | CALLETON PÚBLICO | 5,80 | AREA DE PROTECCION DEL TALUD | 21,93 | LOTE #2 CALLETON | 20,96 | LOTE #1 |
| | 100 03 | ZAMBRANO VINCES JOSE RAFAEL | 146,1 | 6,90 | CALLETON PÚBLICO | 6,15 | AREA DE PROTECCION DEL TALUD | 23,05 | LOTE #3 CALLETON | 21,93 | LOTE #2 |
| | 100 04 | FUENTES CANTOS ANGEL SAMUEL | 187,51 | 8,11 | CALLETON PÚBLICO | 7,70 | AREA DE PROTECCION DEL TALUD | 24,63 | LOTE #4 CALLETON | 23,05 | LOTE #3 |
| | 100 05 | VEGA LOOR NELLY MONSERRATE | 214,8 | 8,29 | CALLETON PÚBLICO | 9,09 | AREA DE PROTECCION DEL TALUD | 24,95 | LOTE #5 CALLETON | 24,63 | LOTE #4 |
| | 100 06 | ZAMORA MOREIRA LETTY DEL CARMEN | 188,38 | 8,15 | CALLETON PÚBLICO | 8,20 | AREA DE PROTECCION DEL TALUD | 21,68 | LOTE #6 CALLETON | 24,95 | LOTE #5 |
| | 100 07 | ESPINALES ESPINALES MARIA DEL CARMEN | 285,67 | 11,69 | CALLETON PÚBLICO | 10,13 | AREA DE PROTECCION DEL TALUD | 21,60 | LOTE #7 CALLETON | 21,68 | LOTE #6 |
| | 100 08 | GARCIA CANTOS MARIA ELIZABETH | 88,42 | 5,27 | CALLETON PÚBLICO | 3,04 | AREA DE PROTECCION DEL TALUD | 21,42 | LOTE #8 CALLETON | 21,60 | LOTE #7 |
| | 100 09 | CANTOS CANTOS ESTRELLA ESMERALDAS | 159,97 | 6,76 | CALLETON PÚBLICO | 9,31 | AREA DE PROTECCION DEL TALUD | 22,07 | LOTE #9 CALLETON | 21,42 | LOTE #8 |
| | 100 10 | BAZURTO BAZURTO KENYA JUANISSA | 174,9 | 8,80 | CALLETON PÚBLICO | 7,48 | AREA DE PROTECCION DEL TALUD | 22,07 | LOTE #10 CALLETON | 21,05 | LOTE #9 |
| | 100 11 | OLALLA OLALLA YANORY NAULI | 225,28 | 11,64 | CALLETON PÚBLICO | 10,35 | AREA DE PROTECCION DEL TALUD | 18,48 | LOTE #11 CALLETON | 18,92 | LOTE #10 |
| | 100 12 | AVEIGA NICOLITA AURA MAGALI | 179 | 9,71 | CALLETON PÚBLICO | 10,32 | AREA DE PROTECCION DEL TALUD | 16,92 | PROTECCION PARTICULAR | 18,48 | LOTE #11 |
| | 100 13 | MENDOZA CANTAGUA JOSE LUIS | 139,77 | 8,19 | CALLETON PÚBLICO | 6,97 | AREA DE PROTECCION DEL TALUD | 17,81 | LOTE #12 CALLETON | 18,02 | PROTECCION PARTICULAR |
| | 100 14 | CATAGUA ANATOLIA VIOLETA | 136,3 | 9,71 | CALLETON PÚBLICO | 5,05 | AREA DE PROTECCION DEL TALUD | 8,204,970 | LOTE #13 CALLETON | 17,81 | LOTE #12 |
| | 100 15 | MOLINA FERNANDEZ JOSE TEODORO | 154,96 | 16,48 | CALLETON PÚBLICO | 14,54 | AREA DE PROTECCION DEL TALUD | 10,43 | LOTE #14 CALLETON | 9,70 | LOTE #13 |
| | 100 16 | MOLINA LOOR LUTGARDO TEODORO | 134,93 | 10,34 | CALLETON PÚBLICO | 8,57 | AREA DE PROTECCION DEL TALUD | 19,04 | LOTE #15 CALLETON | 10,43 | LOTE #14 |
| | 100 17 | LOOR ROSA MARIA | 161,48 | 9,23 | CALLETON PÚBLICO | 10,19 | AREA DE PROTECCION DEL TALUD | 14,13 | LOTE #16 CALLETON | 15,04 | LOTE #15 |
| | 100 18 | CANTOS ALAVA JUAN JOSE | 133,42 | 9,13 | CALLETON PÚBLICO | 9,20 | AREA DE PROTECCION DEL TALUD | 19,10 | LOTE #17 CALLETON | 14,13 | LOTE #16 |
| | 100 19 | CANTOS MENDOZA JOSE MARGOS | 56,75 | 6,10 | CALLETON PÚBLICO | 6,26 | AREA DE PROTECCION DEL TALUD | 16,39 | LOTE #18 CALLETON | 15,10 | LOTE #17 |
| | 100 20 | LOOR FIGUEROA RANCELY ALEXANDRIA | 189,05 | 9,03 | CALLETON PÚBLICO | 10,97 | AREA DE PROTECCION DEL TALUD | 17,83 | LOTE #19 CALLETON | 16,39 | LOTE #18 |
| | 100 21 | LOOR FIGUEROA RANCELY ALEXANDRIA | 189,05 | 9,03 | CALLETON PÚBLICO | 10,97 | AREA DE PROTECCION DEL TALUD | 17,83 | LOTE #20 CALLETON | 16,39 | LOTE #19 |
| | 100 22 | VILLEGAS VELIZ DERY MIRELLA | 150,11 | 8,37 | CALLETON PÚBLICO | 9,74 | AREA DE PROTECCION DEL TALUD | 15,75 | LOTE #21 CALLETON | 17,83 | LOTE #20 |
| | 100 23 | LOPEZ PICO MARIA PATRICIA | 159,2 | 10,71 | CALLETON PÚBLICO | 10,39 | AREA DE PROTECCION DEL TALUD | 13,89 | PROTECCION PARTICULAR | 17,83 | LOTE #21 |
| | 100 24 | MACIAS PICO LUIS ANTONIO | 102,65 | 9,69 | CALLETON PÚBLICO | 9,00 | AREA DE PROTECCION DEL TALUD | 6,074,879 | LOTE #22 CALLETON | 8,00 | AREA DE PROTECCION DEL TALUD |
| | 100 47 | ZAMORA MOREIRA JUANA | 65,71 | 6,00 | CALLETON PÚBLICO | 6,00 | AREA DE PROTECCION DEL TALUD | 11,00 | LOTE #23 CALLETON | 11,00 | CALLE PUBLICA |
| | 100 48 | GONCORA MACIAS ANGEL | 115,48 | 11,89 | CALLETON PÚBLICO | 11,89 | AREA DE PROTECCION DEL TALUD | 10,30 | LOTE #24 CALLETON | 9,41 | AREA DE PROTECCION DEL TALUD |
| | 100 49 | REYES TORO ELIANA BEATRIZ | 103,06 | 10,00 | CALLETON PÚBLICO | 10,20 | AREA DE PROTECCION DEL TALUD | 11,30 | LOTE #25 CALLETON | 10,35 | LOTE #24 |
| | 100 50 | MACIAS HUERTA OLGA MARIVEL | 113,22 | 9,904,974,370 | CALLE PUBLICA | 8,794,0770 | LOTE #26 | 3,90 | AREA DE PROTECCION DEL TALUD | 7,30 | CALLETON PÚBLICO |
| | | Área Total: | 4867,82 | | | | | | | | |

A

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICADO: Que es Fiel Copia del original

Fecha: 20/01/2014
SECRETARÍA GENERAL





Una vez proclamados los resultados definitivos de las elecciones del 26 de abril de 2009, y de conformidad con lo establecido en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, y más disposiciones legales y reglamentarias pertinentes

La Junta Provincial Electoral de
Manabí

Confiere al ciudadano

Jaime Estrada Bonilla

la credencial de:

Alcalde del Cantón
Manabí

Para cumplir sus funciones a partir del 1 de Agosto de 2009 hasta el 14 de Marzo de 2014.

Portoviejo, Julio 2009

[Signature]
Ana Beltrán Morúa
Vicepresidenta

[Signature]
Gloria Yamahel Subiaga
Presidente

[Signature]
Fernando Estepa Barahona
Vocal

[Signature]
Cecilia Ramírez Argandoña
Vocal



[Signature]
Tito Rivadeneira Chinga
Vocal

[Signature]
Julio Rosmundo Montano
Secretario

NOTARIA 3ra. DEL CANTON MANABI
DONDE: Que la presente fotocopia es igual a su original.



FECHA 30 JUL 2009

ES NOTARIO

Ab. Raúl González Meigar

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL

CIUDADANIA No. 130182185-4

ESTRADA BONILLA JAIME EDULFO

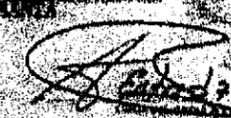
MANTA/MANTA/MANTA

29 JULIO 1955

0032 00778 M

MANTA/MANTA

1955




EQUATORIANA***** V3444V4242

DECCY MEDRANDA

SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL

EDULFO ESTRADA

08/04/2005

REN 0437702




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

038

038-0107 1301821854

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

ESTRADA BONILLA JAIME EDULFO

MANTA PROVINCIA MANTA CIRCUNSCRIPCION 2

MANTA MANTA - PE

CANTÓN PARROQUIA ZONA




SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. EL NOTARIO (28 FOJAS).-

Ab. Jorge Guanoluisa G.
 Notario Público Primero
 Manta - Ecuador

Nº 105030

No. Certificación: 105030

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 4 de septiembre de
2013

No. Electrónico: 15183

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-08-08-04-000

Ubicado en: SECTOR SAN VALENTIN LOTE 6

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 188,38 M2

Pertenciente a:

Documento Identidad

Propietario

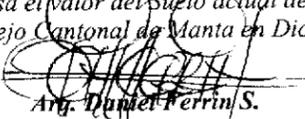
G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

| | |
|---------------|----------------|
| TERRENO: | 2448,94 |
| CONSTRUCCIÓN: | 410,39 |
| | <u>2859,33</u> |

Son: DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DOLARES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS

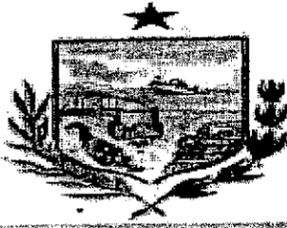
Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Sueto actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.


Arg. Daniel Ferrín S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRÁFICAS ERRÓNEAS.

DIRECCION DE
AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS G.A.D.



**GOBIERNO
AUTONOMO
DESCENTRALIZADO
DE MANTA**

FECHA DE INGRESO:

03/09/2013

FECHA DE ENTREGA:

03/09/2013

CLAVE CATASTRAL:

0801040

NOMBRES y/o RAZÓN

CÈDULA DE I. y/o RUC.

CELULAR - TFNO:

9904452

RUBROS

IMPUESTO PRINCIPAL:

SOLAR NO EDIFICADO

CONTRIBUCIÓN MEJORAS

TASA DE SEGURIDAD

TIPO DE TRÁMITE:

Compraventa

cancelación

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR:

FIRMA DEL INSPECTOR

FECHA:

INFORME TÉCNICO:

Se otorga el avalúo de terreno s/h


FIRMA DEL TÉCNICO

FECHA: 03/09/2013

INFORME DE APROBACIÓN.

FIRMA DEL DIRECTOR

FECHA:



AUTORIZACIÓN

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a la SRA. ZAMORA MOREIRA LETTY DEL CARMEN cédula de ciudadanía N°. 130703859-4 para que celebren la Protocolización de la resolución de partición y adjudicación N°002-ALC-M-JEB de fecha 18/10/2012, de un lote de terreno ubicado en el Sector "SAN VALENTIN", signado con el Lote #6 de la Manzana "A" y con Clave Catastral 3080804000, de la Parroquia TARQUI, con las siguientes medidas y linderos:

FRENTE: 8.15M. – Lindera con Callejón Público

ATRÁS: 8.50M- Lindera con área de protección del talud.

COSTADO DERECHO: 21.68M.- Lindera con lote # 7.

COSTADO IZQUIERDO: 24.95M.- Lindera con Lote #5.

AREA TOTAL: 188,38M2

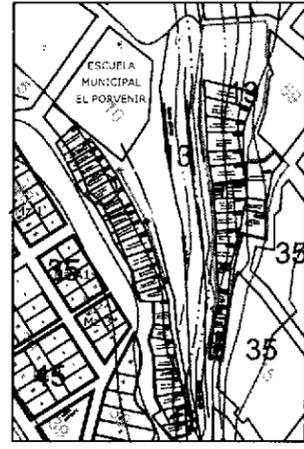
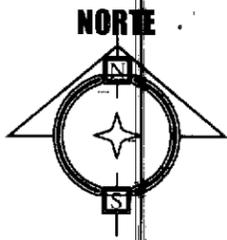
Manta, Agosto 21 del 2013.



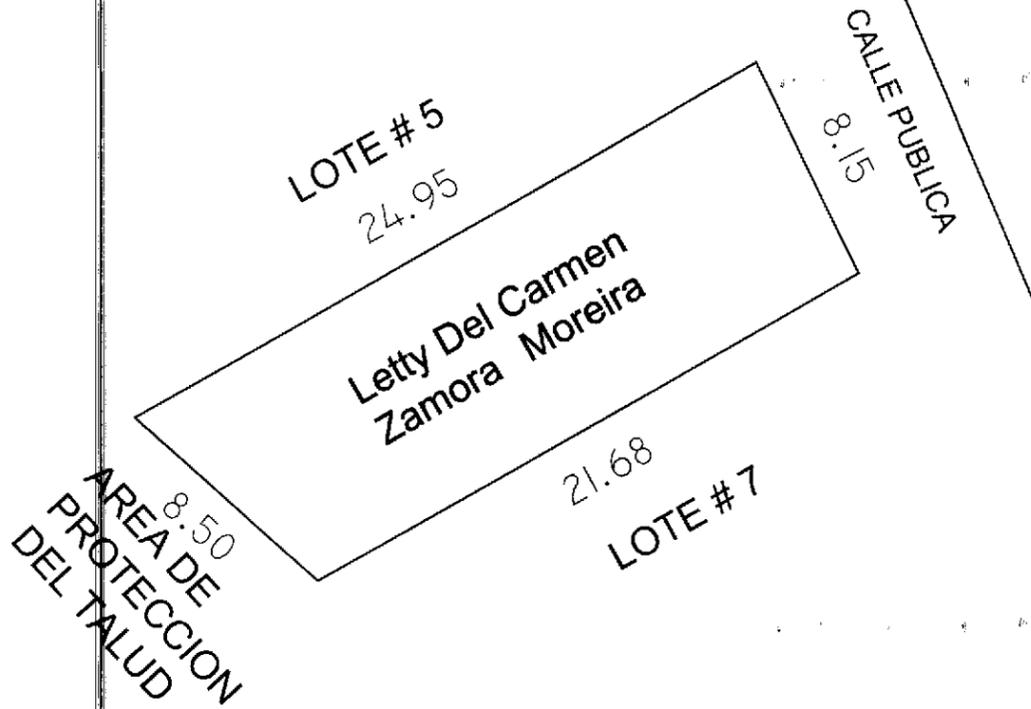
Janeth Cedeño Villavicencio

Arq. Janeth Cedeño Villavicencio
DIRECTORA PLANEAMIENTO URBANO

Dirección: Calle 9 y Av. 4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec



UBICACION



BIENES MOSTRENCOS

Datos

Censado en el año 2012 a Nombre de:

SRA. LETTY DEL CARMEN ZAMORA MOREIRA

Medidas y Linderos

Frente: 8.15 M CON CALLE PUBLICA

Atras: 8.50 M CON AREA DE PROTECCION DEL TALUD

C. Derecho: 21.68 M CON LOTE # 7 .

C. Izquierdo: 24.95 M CON LOTE # 5.

AREA TOTAL: 188.38 M2

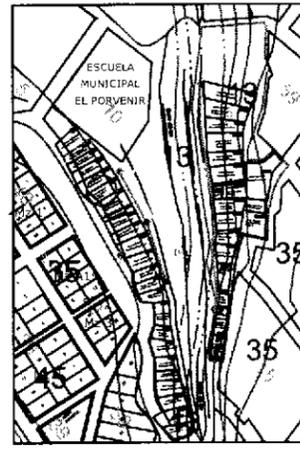
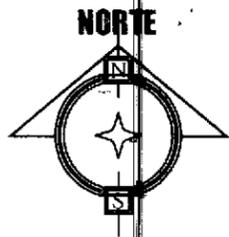
M.I. MUNICIPIO DE MANTA
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION

ING. JAIME ESTRADA BONILLA
ALCALDE DE MANTA

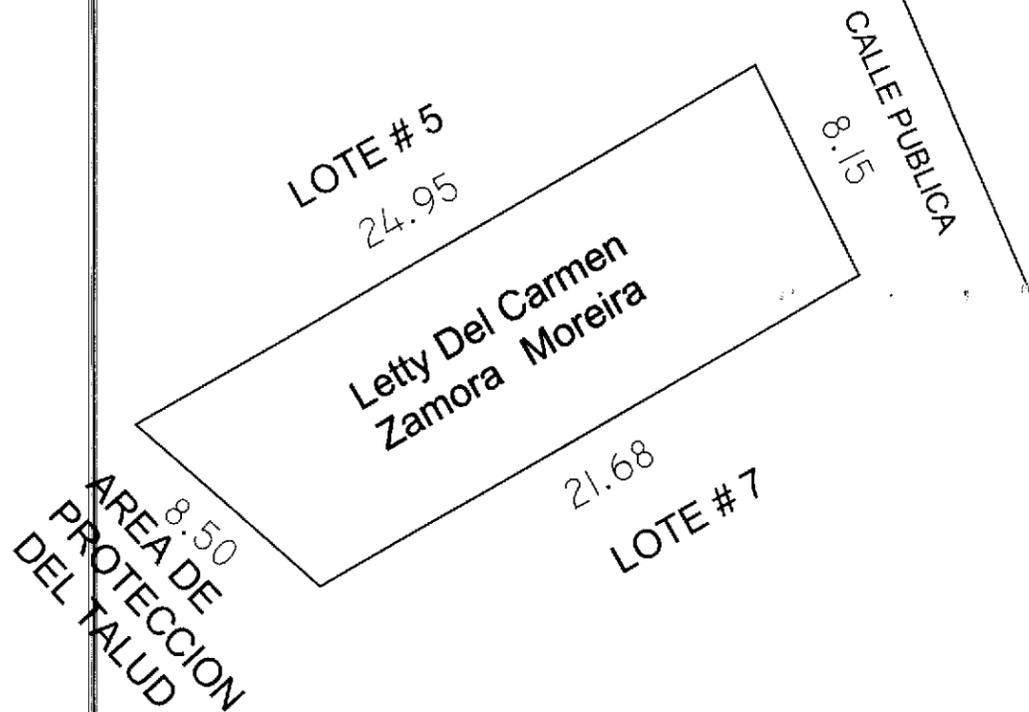
Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal Canton Manta

Fichas Descriptiva del Barrio "SAN VALENTIN"

| | | | |
|------------------------------|---------------------------|---|--|
| AREA TECNICA DE LEGALIZACION | | DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO: ARQ. JANETH CEDENO | DIRECCION DE ASALOS, CATASTRO Y REGISTROS: ARQ. DANIEL FERRIN |
| PARROQUIA: TARQUI | BARRIO: "SAN VALENTIN" | Codigo Catastral del Predio: 3080804000 | MANZANA: LOTE: 6 |



UBICACION



BIENES MOSTRENCOS

Datos

Censado en el año 2013 a Nombre de:

SRA. LETTY DEL CARMEN ZAMORA MOREIRA

Medidas y Linderos

Frente: 8.15 M CON CALLE PUBLICA

Atras: 8.50 M CON AREA DE PROTECCION DEL TALUD

C. Derecho: 21.68 M CON LOTE # 7 .

C. Izquierdo: 24.95 M CON LOTE # 5.

AREA TOTAL: 188.38 M2



Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal Canton Manta

Fichas Descriptiva del Barrio "SAN VALENTIN"

AREA TECNICA DE LEGALIZACION | DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO: ARQ. JANETH CEDEÑO | DIRECCION DE AVALOS, CATASTRO Y REGISTROS: ARQ. DANIEL FERRIN

| | | | | |
|----------------------|---------------------------|--|----------|------------|
| PARROQUIA: TARQUI | BARRIO: "SAN VALENTIN" | Codigo Catastral del Predio: 3080804000 | MANZANA: | LOTE: 6 |
|----------------------|---------------------------|--|----------|------------|